

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2022**ASISTENTES****ALCALDESA-PRESIDENTA**

D^a NATALIA DE ANDRÉS DEL POZO.

CONCEJAL-SECRETARIO

D. DANIEL RUBIO CABALLERO.
(Asistencia telemática)

CONCEJALES/AS

D^a SONIA LÓPEZ CEDENA.
D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.
D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.
D^a CANDELARIA TESTA ROMERO.
D. JESÚS SANTOS GIMENO.
(Asistencia telemática)
D^a RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO. (Asistencia telemática)
D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **veintiuno de junio de 2022**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, de forma mixta. al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; justificando su falta asistencia la Concejala D^a JOANNA MARÍA ARRANZ PEDRAZA.

Asisten a la presente sesión el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA y la Interventora General D^a M^a ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Sra. Presidenta da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

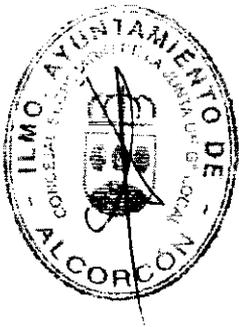
“DECRETO DE CONVOCATORIA**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2022 (27/2022)**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 15 de junio de 2019.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

Considerando que la actual situación sanitaria derivada de la pandemia del Covid 19 aconseja que las sesiones de esta Junta se celebren de forma mixta, con asistencia presencial, si bien permitiendo la asistencia telemática por razones de prevención y protección de la salud de sus miembros.



VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **veintiuno de junio de 2022 en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, de forma presencial, si bien se permite la asistencia de forma telemática como consecuencia de la situación sanitaria derivada de la pandemia del Covid 19, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/265.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2022.-

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

2/266.- PROPUESTA RELATIVA A LA DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE DE DISCAPACIDAD ACTUAL DE LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 278-22).-

3/267.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SUPERESTRUCTURAS DE ELEVACIÓN DE LAS AUTOESCALAS DE 32 M. DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. (EXPTE. 2021206_NSE).-

4/268.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, GASTO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD DE DETECCIÓN Y RESPUESTA EN EL PUNTO FINAL (EPP Y EDR) EN ESTE AYUNTAMIENTO; (CONTRATO FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA). (EXPTE. 2022251_ASU).-

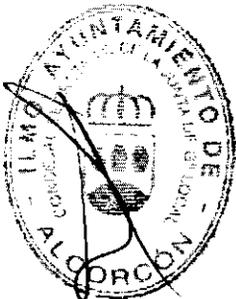
ÁREA SOCIAL Y CULTURAL

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

5/269.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, GASTO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA LOCALIDAD, POR LOTES. (EXPTE. 2022144_ASEAr).-

ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD

CONCEJALÍA DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL



6/270.- PROPUESTA DE REMISIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE ACEPTACIÓN DE LA SUSTITUCIÓN DE LOS VEHÍCULOS INCLUIDOS EN LA ACTUACIÓN COMPRENDIDA EN EL P.I.R. 2016-2022: RENOVACIÓN DE FLOTA DE VEHÍCULOS.-

CONCEJALÍA DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES

7/271.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, GASTO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL CONCEPTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "COMUNIDAD DE ENERGÍA RENOVABLE EN ALCORCÓN COMO MOTOR DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA". (EXPTE. 2022221_ASEs).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. /Sras. Concejales de la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Alcorcón a diecisiete de junio de dos mil veintidós, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Fdo. Natalia de Andrés del Pozo.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta."

Tras ello, por la Sra. Presidenta se solicita del Sr. Concejales-Secretario si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

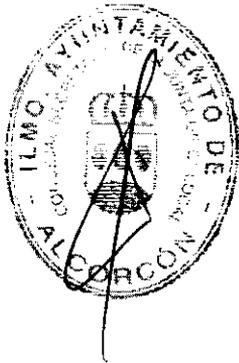
ACUERDOS

1/265.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2022.-

• **VISTA** el Acta de la **sesión ordinaria** celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 7 de junio de 2022, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA



2/266.- PROPUESTA RELATIVA A LA DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE DE DISCAPACIDAD ACTUAL DE LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 278-22).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 17 de junio de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE DE DISCAPACIDAD ACTUAL DE LA PLANTILLA DE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

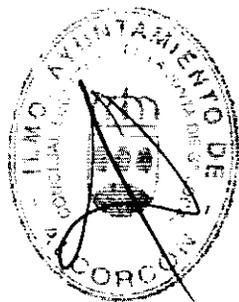
Visto el expediente N° 278-22 RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE DE DISCAPACIDAD ACTUAL DE LA PLANTILLA DE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, que incluye propuesta de resolución del Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana.

Tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: En las Ofertas de empleo público de 2020, 2021 y 2022 del Ayuntamiento de Alcorcón, no se reservará cupo de vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, puesto que el Ayuntamiento de Alcorcón supera la cuota del 2% prevista en el artículo 59 del TRLEBEP.

SEGUNDO: Cada año con ocasión de la aprobación de la OPE, será revisado este porcentaje a los efectos de reservar o no en la misma, el cupo establecido en las normas de función pública a personas con discapacidad.

EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO-00***Z. Fecha: 2022.06.17. 09:39:50+02'00'.”



• **CONSIDERANDO** así mismo el informe-propuesta presentado al efecto por el Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana con fecha 17 de junio de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EN RELACIÓN CON LA DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE DE DISCAPACIDAD ACTUAL DE LA PLANTILLA DE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

El Ayuntamiento de Alcorcón está procediendo a ejecutar la OPE 2020 y la OPE 2021 y preparando la OPE 2022 a través de las preceptivas convocatorias, y uno de los elementos para su elaboración es el establecimiento del denominado turno o cupo de acceso de personas con discapacidad.

Se propone a la Junta de Gobierno local la adopción de una decisión general a la que se sometan las respectivas convocatorias.

1. ANTECEDENTES

El servicio de RRHH ha certificado mediante documento que acompaña a este informe que, según datos de la nómina del mes de mayo de 2022, el número de empleados (personal funcionario, personal laboral y personal eventual) es de 1.309 y el número de empleados de los que consta Resolución de discapacidad por el INSS es de 41.

Con estos datos, el porcentaje de empleados con discapacidad en el Ayuntamiento de Alcorcón, es 3,13%.

Asimismo, el servicio de RRHH ha certificado que la media de este porcentaje según datos de las nóminas de los últimos 12 meses es un 3,11%, no siendo inferior al 2% en ninguno de ellos.

2. NORMATIVA APLICABLE

El artículo 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TRLEBEP), establece que:

“En las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada Administración Pública”

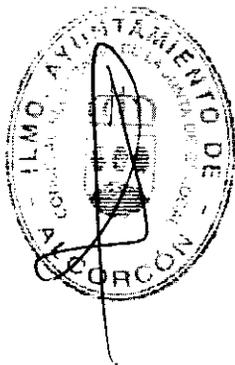
El texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, establece en su artículo 42, apartado 1, una cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad:

«1. Las empresas públicas y privadas que empleen a un número de 50 o más trabajadores vendrán obligadas a que de entre ellos, al menos, el 2 por 100 sean trabajadores con discapacidad. [...]»

Con el fin de cumplir este objetivo en el empleo público, el apartado 2 del mismo precepto añade que «en las ofertas de empleo público se reservará un cupo para ser cubierto por personas con discapacidad, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la materia».

El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social establece en su artículo 4.º:

“1. Son personas con discapacidad aquellas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, previsiblemente permanentes que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su



participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

2. Además de lo establecido en el apartado anterior, y a todos los efectos, tendrán la consideración de personas con discapacidad aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento [...]”.

3. CONCLUSIÓN

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno debe conocer oficialmente que el porcentaje de discapacitados en los efectivos totales del Ayuntamiento de Alcorcón es de 3,13%.

La Junta de Gobierno debe acordar que no procede reservar en las Ofertas de empleo público actualmente en trámite un cupo de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, puesto que el Ayuntamiento de Alcorcón supera la cuota del 2% prevista en el artículo 59 del TRLEBEP

4. ÓRGANO COMPETENTE

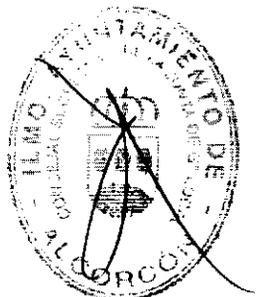
El órgano competente es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede, formulo al Concejal de Seguridad Organización Interna y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA

PRIMERO: En las Ofertas de empleo público de 2020, 2021 y 2022 del Ayuntamiento de Alcorcón, no se reservará cupo de vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, puesto que el Ayuntamiento de Alcorcón supera la cuota del 2% prevista en el artículo 59 del TRLEBEP.

SEGUNDO: Cada año con ocasión de la aprobación de la OPE, será revisado este porcentaje a los efectos de reservar o no en la misma, el cupo establecido en las normas de función pública a personas con discapacidad.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA.- Firmado digitalmente por ANDRÉS COUSO TAPIA-50***R. Fecha: 2022.06.17. 09:07:14+02'00'."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- ESTABLECER que en las Ofertas de Empleo Público de 2020, 2021 y 2022 del Ayuntamiento de Alcorcón, no se reservará cupo de vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, puesto que el

Ayuntamiento de Alcorcón supera la cuota del 2% prevista en el artículo 59 del TRLEBEP.

SEGUNDO.- Cada año con ocasión de la aprobación de la OPE, **SERÁ REVISADO** este porcentaje a los efectos de reservar o no en la misma, el cupo establecido en las normas de función pública a personas con discapacidad.

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana -Departamento de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

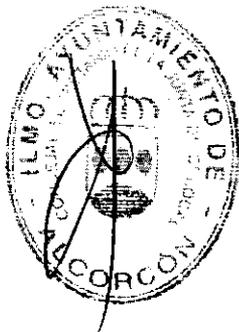
3/267.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SUPERESTRUCTURAS DE ELEVACIÓN DE LAS AUTOESCALAS DE 32 M. DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. (EXpte. 2021206_NSE).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 24 de mayo de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SUPERESTRUCTURAS DE ELEVACIÓN DE LAS AUTOESCALAS DE 32 METROS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL, POR LOTES (Expte. nº 2021206_NSE)

Instruido el expediente para la contratación arriba indicada mediante procedimiento negociado, y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorporan al expediente administrativo en relación a la adjudicación del contrato, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

“PRIMERO.- ADJUDICAR a la empresa RONSENBAUER ESPAÑOLA, S.A., con NIF A28859833, el Lote 1 “Superestructura de elevación de la autoescala de 32 metros METZ, matrícula 8518-JHB” de la contratación del SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUPERESTRUCTURA DE ELEVACIÓN DE LAS AUTOESCALAS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL, POR LOTES (expte. 2021206_NSE), con total sujeción a los pliegos que rigen el contrato y conforme a lo indicado en la oferta del adjudicatario. El contrato dispondrá de un presupuesto máximo de TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS EUROS (35.816,00 €), IVA incluido, y un plazo de duración de dos (2) años desde su formalización, siendo ejecutado mediante la aplicación de los precios unitarios contemplados en la oferta del adjudicatario y el régimen económico fijado en los pliegos.



SEGUNDO.- ADJUDICAR a la empresa FLOMEYCA S.A., con NIF A80515810, el lote 2 "Superestructura de elevación de la autoescala de 32 metros RIFFAUD, matrícula 5690-DDM" de la contratación del SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUPERESTRUCTURA DE ELEVACIÓN DE LAS AUTOESCALAS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL, POR LOTES (expte. 2021206_NSE), con total sujeción a los pliegos que rigen el contrato y conforme a lo indicado en la oferta del adjudicatario. El contrato dispondrá de un presupuesto máximo de TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS EUROS (35.816,00 €), IVA incluido, y un plazo de duración de dos (2) años desde su formalización, siendo ejecutado mediante la aplicación de los precios unitarios contemplados en la oferta del adjudicatario y el régimen económico fijado en los pliegos.

TERCERO.- APROBAR el compromiso del gasto por un importe total de SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS (71.632,00 euros), para financiar las prestaciones derivadas de la contratación con cargo a la partida 10 13600 21400 y según la siguiente distribución por lotes, tipo de servicio y anualidades (importes IVA incluido):

Lote 1.- Superestructura de elevación de la autoescala de 32 metros METZ, matrícula 8518-JHB:

Mantenimiento preventivo:

2022 3.171,41 €

2023 3.171,41 €

2024 - €

Mantenimiento correctivo:

2022 8.596,34 €

2023 14.736,59 €

2024 6.140,25 €

Lote 2.- Superestructura de elevación de la autoescala de 32 metros RIFFAUD, matrícula 5690-DDM:

Mantenimiento preventivo:

2022 3.171,41 €

2023 3.171,41 €

2024 - €

Mantenimiento correctivo:

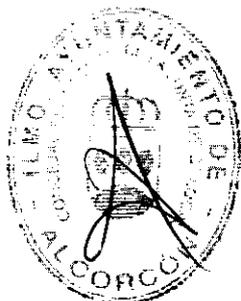
2022 8.596,34 €

2023 14.736,59 €

2024 6.140,25 €

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, el gasto asignado a los ejercicios 2023 y 2024 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos correspondientes.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."



EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO-00***Z. Fecha: 2022.05.24. 12:53:36+02'00'."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe emitido al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 24 de mayo de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUPERESTRUCTURA DE ELEVACIÓN DE LAS AUTOESCALAS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL, POR LOTES.

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2021107_NSE.

CONSIDERACIONES

I.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de mayo de 2021, punto 4/184 fue aprobado el expediente nº 2021206_NSE para la contratación del SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUPERESTRUCTURA DE ELEVACIÓN DE LAS AUTOESCALAS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL, POR LOTES, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y se dispuso la apertura de la licitación mediante procedimiento negociado de conformidad con el artículo 168, apartado a.2.º, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en consideración a la no existencia de competencia por razones técnicas de conformidad con lo indicado en la memoria justificativa emitida por el Jefe del SBPC.

II.- La aprobación del expediente contempla la siguiente distribución de anualidades:

Lote 1.- Superestructura de elevación de la autoescala de 32 metros METZ, matrícula 8518-JHB:

Mantenimiento preventivo:

2022 3.171,41 €

2023 3.171,41 €

2024 - €

Mantenimiento correctivo:

2022 8.596,34 €

2023 14.736,59 €

2024 6.140,25 €

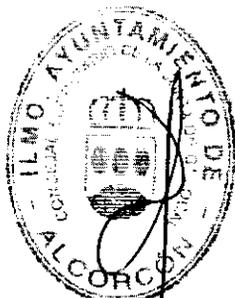
Lote 2.- Superestructura de elevación de la autoescala de 32 metros RIFFAUD, matrícula 5690-DDM:

Mantenimiento preventivo:

2022 3.171,41 €

2023 3.171,41 €

2024 - €



Mantenimiento correctivo:

2022	8.596,34 €
2023	14.736,59 €
2024	6.140,25 €

III.- Aprobado el expediente, el Servicio de Contratación, con fecha 10 de mayo de 2022, procede al envío de invitaciones para presentar oferta a las empresas ROSENBAUER ESPAÑOL, S.A. (LOTE 1) y la FLOMAYCA (LOTE 2), requiriéndoles igualmente la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP y acreditación del resto de requisitos exigidos en los pliegos.

IV.- En el plazo concedido para ello, las citadas empresas aportan la documentación requerida, incluyendo sus ofertas económicas para la ejecución de cada uno de los lotes y que se resumen resumida a continuación:

LOTE	LICITADOR	MANTENIMIENTO PREVENTIVO		MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
		Revisión anual tipo 1	Revisión anual tipo 2	Cota/hora MO La J 8-17:15 y V hasta 15:15	Coste MO fuerahorario anterior
1	ROSENBAUER	2.125,00	496,00	52,00	94,00
2	FLOMEYCA	2.125,00	496,00	52,00	94,00

V.- Analizada la documentación aportada, el Jefe de SBPC emite informe de fecha 20 de mayo de 2022, en el que indica que las ofertas presentadas por RONSENBAUER ESPAÑOLA, S.A. y FLOMEYCA S.A. son correctas tanto técnica como económicamente, por lo que se propone adjudicar el Lote 1 a la empresa ROSENBAUER ESPAÑOLA, S.A., por un importe de TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS EUROS (35.816,00 €), IVA incluido, según los precios unitarios indicados en la tabla anterior y un plazo de ejecución de DOS (2) AÑOS; y el lote 2 a la empresa FLOMEYCA, S.A., por un importe de TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS EUROS (35.816,00 €), IVA incluido, según los precios unitarios indicados en la tabla anterior y un plazo de ejecución de DOS (2) AÑOS.



VI.- Procede, por tanto, elevar la propuesta de adjudicación del contrato a favor de las empresas RONSENBAUER ESPAÑOLA, S.A. (Lote 1) con NIF A28859833 y a la empresa FLOMEYCA S.A. (Lote 2) con NIF A80515810, al órgano de contratación.

VII.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por todo lo anterior, se propone que el órgano de contratación competente adopte el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- ADJUDICAR a la empresa RONSENBAUER ESPAÑOLA, S.A., con NIF A28859833, el Lote 1 "Superestructura de elevación de la autoescala de 32 metros METZ, matrícula 8518-JHB" de la contratación del SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUPERESTRUCTURA DE ELEVACIÓN DE LAS AUTOESCALAS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL, POR LOTES (expte. 2021206_NSE), con total sujeción a los pliegos que rigen el contrato y conforme a lo indicado en la oferta del adjudicatario. El contrato dispondrá de un presupuesto máximo de TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS EUROS (35.816,00 €), IVA incluido, y un plazo de duración de dos (2) años desde su formalización, siendo ejecutado mediante la aplicación de los precios unitarios contemplados en la oferta del adjudicatario y el régimen económico fijado en los pliegos.

"SEGUNDO.- ADJUDICAR a la empresa FLOMEYCA S.A., con NIF A80515810, el lote 2 "Superestructura de elevación de la autoescala de 32 metros RIFFAUD, matrícula 5690-DDM" de la contratación del SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUPERESTRUCTURA DE ELEVACIÓN DE LAS AUTOESCALAS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL, POR LOTES (expte. 2021206_NSE), con total sujeción a los pliegos que rigen el contrato y conforme a lo indicado en la oferta del adjudicatario. El contrato dispondrá de un presupuesto máximo de TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS EUROS (35.816,00 €), IVA incluido, y un plazo de duración de dos (2) años desde su formalización, siendo ejecutado mediante la aplicación de los precios unitarios contemplados en la oferta del adjudicatario y el régimen económico fijado en los pliegos.

TERCERO.- APROBAR el compromiso del gasto por un importe total de SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS (71.632,00 euros), para financiar las prestaciones derivadas de la contratación con cargo a la partida 10 13600 21400 y según la siguiente distribución por lotes, tipo de servicio y anualidades (importes IVA incluido):

Lote 1.- Superestructura de elevación de la autoescala de 32 metros METZ, matrícula 8518-JHB:

Mantenimiento preventivo:

2022 3.171,41 €

2023 3.171,41 €

2024 - €

Mantenimiento correctivo:

2022 8.596,34 €

2023 14.736,59 €

2024 6.140,25 €

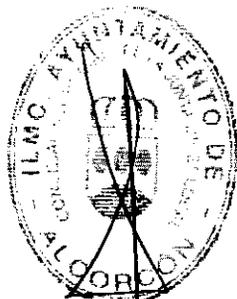
Lote 2.- Superestructura de elevación de la autoescala de 32 metros RIFFAUD, matrícula 5690-DDM:

Mantenimiento preventivo:

2022 3.171,41 €

2023 3.171,41 €

2024 - €



Mantenimiento correctivo:

2022 8.596,34 €

2023 14.736,59 €

2024 6.140,25 €

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, el gasto asignado a los ejercicios 2023 y 2024 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos correspondientes.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

TAG Servicio de Contratación y Patrimonio. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN-53***M. Fecha: 2022.05.24. 11:01:04+02'00'."

• **VISTO** igualmente el informe que presenta el Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil con fecha 20 de mayo de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

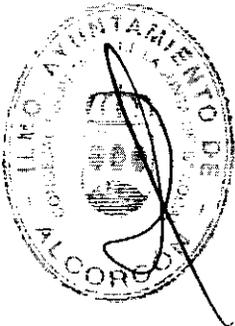
"INFORME DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUPERESTRUCTURA DE ELEVACIÓN DE LAS AUTOESCALAS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. 2 LOTES. EXPTE. 2021206_NSE

Con fecha 1 de de junio de 2021 se redacta el Pliego de Prescripciones Técnicas, memoria justificativa e informe de determinaciones para tramitar la licitación del contrato de "Servicio de reparación y mantenimiento de las autoescalas del Servicio de Bomberos y Protección Civil. 2 lotes.", expte. 2021206_NSE.

El procedimiento de adjudicación es el negociado sin publicidad debido a la no existencia de competencia por razones técnicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.b.2º y según se indica en la memoria técnica y en sendos informes de este Servicio de fechas 29/11/2021 y 24/12/2021. En ellos se indica la necesidad de ejecución de los servicios por parte de las empresas ROSENBAUER ESPAÑOLA, S.A. para el Lote 1 (mantenimiento y reparación de la superestructura de elevación de la autoescala de 32 metros METZ, matrícula 8518-JBH) y FLOMEYCA, S.A. para el lote 2 (mantenimiento y reparación de la superestructura de elevación de la autoescala de 32 metros RIFFAUD, matrícula 5690-DDM).

Con fecha 10 de mayo de 2022 se requiere a las empresas ROSENBAUER ESPAÑOLA, S.A. y FLOMEYCA, S.A. que presenten la documentación y oferta para los lotes 1 y 2 respectivamente, otorgándose un plazo de cinco días hábiles.

Recibidas la ofertas, estas son las que se resumen a continuación, de acuerdo con el tipo de licitación, igual para ambos lotes:



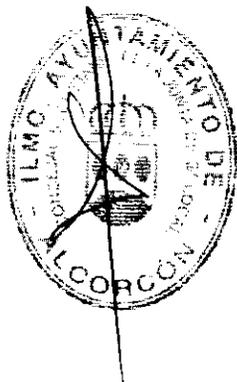
LOTE	LICITADOR	MANTENIMIENTO PREVENTIVO		MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
		Revisión anual tipo 1	Revisión anual tipo 2	Cota/hora MO L a J 8-17:15 y V hasta 15:15	Coste MO fuera horario anterior
1	ROSENBAUER	2.125,00	496,00	52,00	94,00
2	FLOMEYCA	2.125,00	496,00	52,00	94,00

A la vista de lo anterior se considera que las ofertas presentadas por las empresas ROSENBAUER ESPAÑOLA, S.A. (LOTE 1) y FLOMEYCA, S.A. (LOTE 2), son correctas tanto técnica como económicamente, por lo que se propone adjudicar, salvo superior criterio, el contrato de SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUPERESTRUCTURA DE ELEVACIÓN DE LAS AUTOESCALAS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL, EXPTE. 2021206_NSE a las siguientes empresas en cada uno de los lotes:

- Lote 1: a la empresa ROSENBAUER ESPAÑOLA, S.A. con un importe de TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS EUROS (35.816,00 €) IVA incluido, según los precios unitarios indicados en la anterior tabla y un plazo de ejecución de DOS (2) AÑOS.
- Lote 2: a la empresa FLOMEYCA, S.A. con un importe de TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS EUROS (35.816,00 €) IVA incluido, según los precios unitarios indicados en la anterior tabla y un plazo de ejecución de DOS (2) AÑOS.

En Alcorcón, a fecha de la firma.

EL JEFE DEL SBPC. Firmado digitalmente por RAÚL ESTEBAN CANAL-51***Z. Fecha: 2022.05.20. 10:05:18+02'00'."



- **VISTO** el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención con fecha 10 de junio de 2020 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 562/2022
CONTRATO DE SERVICIOS.
ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTE
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SUPERESTRUCTURAS DE ELEVACIÓN DE LAS AUTOESCALAS DE 32 METROS DEL SERVICIO D BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL, POR LOTES (EXPTE. 206/2021)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

FAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES
 CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SERVICIO
SUB TIPO:	PROCMTO. NEGOCIADO S/P
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	PRECIO
ÁREA DE GASTO:	1-SBPC
ÓRGANO COMPETENTE GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	RC
IMPORTE:	LOTE 1: 35.816 € LOTE 2: 35.816 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	10-136.00-214.00
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

03/05/2022: Informe de fiscalización de la autorización del gasto, suscrito por la Interventora Delegada, Dña. Cristina Mayordomo Cuadrado.

11/05/2022: Acuerdo de aprobación de la JGL.

20/05/2022: Informe de adjudicación suscrito por D. Raúl Esteban Canal, Jefe del SBPC.

24/05/2022: Informe de adjudicación suscrito por D. Miguel ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.

24/05/2022: Propuesta relativa a la adjudicación del expediente a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. Daniel Rubio Caballero, Concejel Delegado de Organización interna y Régimen interior.

13/05/2022: Certificados de la AEAT y de la Seguridad Social de la empresa Flomeyca.

17/05/2022: Retención de garantía de la empresa Flomeyca.

10/05/2022: Certificados de la AEAT de la empresa Rosembauer.

05/05/2022: Certificados de la Seguridad Social de la empresa Rosembauer.

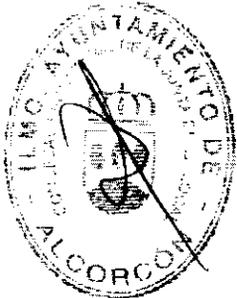
17/05/2022: Retención de garantía de la empresa Flomeyca

18/05/2022: Solicitud de retención de garantía de la empresa Flomeyca.

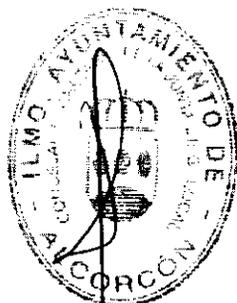
31/05/2021: Retenciones de crédito nº 220219000186, 220219000187, 220219000188, 220219000189.

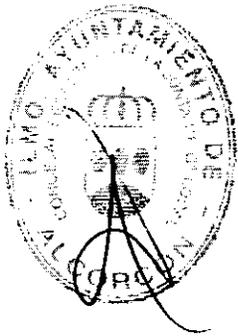
04/04/02022: Retenciones de crédito nº, 220229000112, 220229000113, 220229000114 y 220229000115.

III. DATOS COMPROBADOS

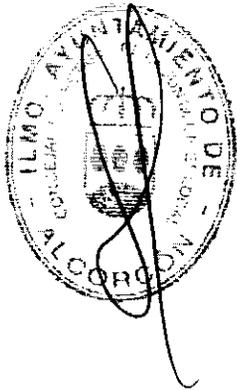


A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017.Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017.Art. 185 TRLHL Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencia vigente.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.		X	
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Arts. 13.2.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		

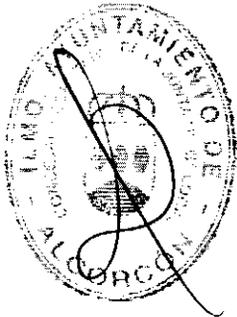




B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 4.1.1.B.1). Art. 157.6 LCSP	8. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 4.1.1.B.1). Art. 149.4 LCSP	9. Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. Art. 65.1 y 326.1 LCSP	10. Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, que exista conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 169.6 LCSP	11. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP	12. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 4.1.1.B.1)	13. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en los		X	



Art. 107, 108 Y 109, 159.6 f) LCSP	casos previstos en la LCSP.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 140, 75.2, 159.4 Y 159.6 LCSP	14. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer; o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones: en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme el artículo 159.4 de la LCSP, en el cual solo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 159.6 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme el artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.		X	
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 117.1. LCSP	15. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.		X	
Arts. 135 LCSP	16. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha		X	



	respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto)			
Art. 135.4 LCSP y DA 5ª CCSP	17. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III		X	
DA 2ª 7 LCSP	18. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 71.1.d) LCSP	19. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		X	
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	20. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2, en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP		X	

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO-20***X.
 Fecha: 2022.06.10. 16:40:59+02'00'."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR a la empresa RONSENBAUER ESPAÑOLA, S.A., con NIF A28859833, el LOTE 1 "Superestructura de elevación de la autoescala de 32 metros METZ, matrícula 8518-JHB" de la contratación del SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUPERESTRUCTURA DE ELEVACIÓN DE LAS AUTOESCALAS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL, POR LOTES (expte. 2021206_NSE), con total sujeción a los pliegos que rigen el contrato y conforme a lo indicado en la oferta del adjudicatario. El contrato dispondrá de un presupuesto máximo de TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS

EUROS (35.816,00 €), IVA incluido, y un plazo de duración de dos (2) años desde su formalización, siendo ejecutado mediante la aplicación de los precios unitarios contemplados en la oferta del adjudicatario y el régimen económico fijado en los pliegos.

SEGUNDO.- ADJUDICAR a la empresa FLOMEYCA S.A., con NIF A80515810, el LOTE 2 "Superestructura de elevación de la autoescala de 32 metros RIFFAUD, matrícula 5690-DDM" de la contratación del SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUPERESTRUCTURA DE ELEVACIÓN DE LAS AUTOESCALAS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL, POR LOTES (expte. 2021206_NSE), con total sujeción a los pliegos que rigen el contrato y conforme a lo indicado en la oferta del adjudicatario. El contrato dispondrá de un presupuesto máximo de TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS EUROS (35.816,00 €), IVA incluido, y un plazo de duración de dos (2) años desde su formalización, siendo ejecutado mediante la aplicación de los precios unitarios contemplados en la oferta del adjudicatario y el régimen económico fijado en los pliegos.

TERCERO.- APROBAR el compromiso del gasto por un importe total de SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS (71.632,00 euros), para financiar las prestaciones derivadas de la contratación con cargo a la partida 10 13600 21400 y según la siguiente distribución por lotes, tipo de servicio y anualidades (importes IVA incluido):

- **LOTE 1.-** Superestructura de elevación de la autoescala de 32 metros METZ, matrícula 8518-JHB:

Mantenimiento preventivo:

- Año 2022: 3.171,41 €
- Año 2023: 3.171,41 €
- Año 2024: - €

Mantenimiento correctivo:

- Año 2022: 8.596,34 €
- Año 2023: 14.736,59 €
- Año 2024: 6.140,25 €

- **LOTE 2.-** Superestructura de elevación de la autoescala de 32 metros RIFFAUD, matrícula 5690-DDM:

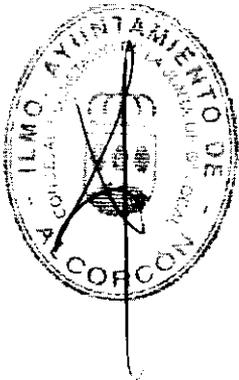
Mantenimiento preventivo:

- Año 2022: 3.171,41 €
- Año 2023: 3.171,41 €
- Año 2024: - €

Mantenimiento correctivo:

- Año 2022: 8.596,34 €
- Año 2023: 14.736,59 €
- Año 2024: 6.140,25 €

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, el gasto asignado a los ejercicios 2023 y 2024 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos correspondientes.

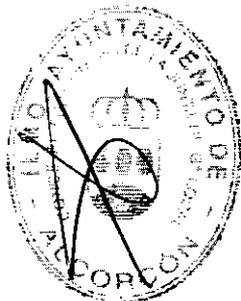


TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y a **TRAMITAR** el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

4/268.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, GASTO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD DE DETECCIÓN Y RESPUESTA EN EL PUNTO FINAL (EPP Y EDR) EN ESTE AYUNTAMIENTO, (CONTRATO FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA). (EXpte. 2022251_ASU).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 15 de junio de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y GASTO DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD DE DETECCIÓN Y RESPUESTA EN EL PUNTO FINAL (EPP Y EDR) EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (CONTRATO FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA). EXpte. CONTRATACIÓN 2022251_ASU.



Instruido el expediente de contratación para la adjudicación del contrato arriba indicado mediante procedimiento abierto, y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorporan al expediente administrativo en relación a la aprobación del mismo, sus pliegos y el gasto necesario, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2022251_ASU relativo a la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD DE DETECCIÓN Y RESPUESTA EN EL PUNTO FINAL (EDR-ENDPOINT DETECTION) EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (CONTRATO FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA), a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Departamento de Nuevas Tecnologías y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y que dispone de un presupuesto base de licitación de 157.851,00 €, IVA incluido, desglosado en los siguientes conceptos (importes IVA incluido):

Suministro licencias y puesta en marcha: 135.151,00 €
Soporte y mantenimiento: 22.700,00

SEGUNDO.- Esta contratación se encuentra financiada por la Unión Europea, Fondos NextGenerationEU, a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia -Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-, al amparo de la Orden TER/1204/2021 (expte. 362-510682 del Ministerio de Política Territorial) y Resolución de 18 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Política Territorial (BOE 20/05/2022), y conlleva un gasto total de 157.851,00 €, IVA incluido.

TERCERO.- APROBAR un gasto por importe total de 157.851,00 € para financiar todas las prestaciones de la contratación, según la siguiente distribución de anualidades, prestaciones y partidas presupuestarias:

- Suministro licencias y puesta en marcha (partida presupuestaria 10 49100 62700)
Año 2022 : 135.151,00 €
- Soporte y mantenimiento: 22.700,00 (Partida presupuestaria 10 49100 21300)
Año 2023: 8.000,00 €
Año 2024: 8.000,00 €
Año 2025: 6.700,00 €

Ello sin perjuicio de la subvención que efectivamente perciba el Ayuntamiento derivada de los Fondos NextGenerationEU y el PRTR y de la que ha resultado inicialmente beneficiario.

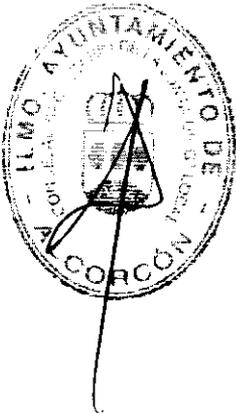
Teniendo en cuenta el carácter plurianual de esta contratación, el gasto asignado a los ejercicios 2023, 2024 y 2025 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dichos ejercicios.

CUARTO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- DECLARAR la urgencia en la tramitación del expediente de contratación nº 2022189_ASE por razones de interés público, en los términos previstos en el art. 119 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y art. 50 del Real Decreto-ley 36/2020 por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR, y a la vista de la justificación del informe emitido al efecto por el Departamento de Nuevas Tecnologías que se incorpora al expediente administrativo."

Es cuanto tengo el honor de proponer.

EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO-00***Z. Fecha: 2022.06.15. 09:28:33+02'00'."



• **CONSIDERANDO** así mismo el informe emitido al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 14 de junio de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 2022251_ASU CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD DE DETECCIÓN Y RESPUESTA EN EL PUNTO FINAL (EDR- ENDPOINT DETECTION) EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS (CONTRATO FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA)

1.- Por Providencia emitida por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 25 de junio de 2019 (punto 21/300), se aprobó el inicio del expediente de referencia, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Memoria justificativa.
- Anexo Memoria
- Pliego de Prescripciones Técnicas.

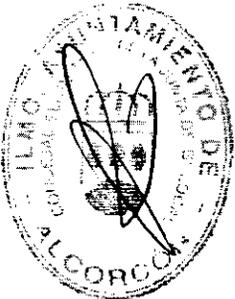
2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión de los informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.
- Emisión de los documentos de retención de crédito.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por el Departamento de Informática. Ambos pliegos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

El objeto de la presente licitación se encuentra incluido en el “Proyecto Integral de Ciberseguridad del Ayuntamiento de Alcorcón”, enmarcado dentro del Componente 11, Inversión 3 (C11.I3) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España, El proyecto desarrolla la línea estratégica 5 - Ciberseguridad, perteneciente al eje 1 - Transformación Digital de la



Administración. Una de las actuaciones dentro del proyecto es la provisión y despliegue de una solución de Detección y Respuesta en el Punto Final (EDR) en el Ayuntamiento y presentado por este Ayuntamiento para su cofinanciación con Fondos NextGenerationEU, a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, al amparo de la Orden TER/1204/2021 (expte. 362-510682 del Ministerio de Política Territorial). En consecuencia, se han incorporado en los pliegos los requerimientos exigidos en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, viniendo obligado el futuro adjudicatario a cumplir lo que al respecto se determina en las normas citadas. A tal efecto, los contratistas y, en su caso, subcontratistas, deberán suscribir las declaraciones según modelos contemplados en la Orden HFP/1030/2021 y que se incorporan al anexo IX del PCAP, como parte inseparable del mismo, siendo éste un requisito imprescindible para la ejecución del contrato y cuyo cumplimiento habrán de declarar todos los licitadores en el momento de presentación de ofertas.

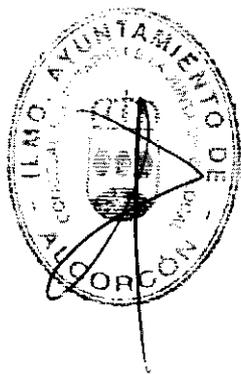
5.- El PCAP ha sido informado por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 13 de junio de 2022 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, contrato es objeto de tramitación urgente de acuerdo a lo establecido en el artículo 119 de la LCSP, y con el art. 50 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto, con tramitación urgente y con los criterios de adjudicación establecidos en dicho pliego.

6.- Se han incorporado al expediente copia de la resolución de 18 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Política Territorial, por la que se conceden subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales BOE 20/05/2022), para atender la financiación íntegra de la contratación, con cargo a los ejercicios 2022, 2023, 2024 y 25 de los Fondos NextGenerationEU y el PRTR y de la que ha resultado inicialmente beneficiario. La adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo y a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios y aplicaciones presupuestarias correspondientes.

Debe incorporarse al expediente la fiscalización previa de la Intervención Municipal.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones. No obstante, en caso de que el órgano de contratación declare la tramitación urgente de este expediente, será de aplicación lo establecido en el art. 50 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas



urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, no existiría inconveniente en que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2022251_ASU relativo a la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD DE DETECCIÓN Y RESPUESTA EN EL PUNTO FINAL (EDR-ENDPOINT DETECTION) EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (CONTRATO FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA), a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Departamento de Nuevas Tecnologías y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y que dispone de un presupuesto base de licitación de 157.851,00 €, IVA incluido, desglosado en los siguientes conceptos (importes IVA incluido):

Suministro licencias y puesta en marcha: 135.151,00 €
Soporte y mantenimiento: 22.700,00

SEGUNDO.- Esta contratación se encuentra financiada por la Unión Europea, Fondos NextGenerationEU, a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia -Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-, al amparo de la Orden TER/1204/2021 (expte. 362-510682 del Ministerio de Política Territorial) y Resolución de 18 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Política Territorial (BOE 20/05/2022), y conlleva un gasto total de 157.851,00 €, IVA incluido.

TERCERO.- APROBAR un gasto por importe total de 157.851,00 € para financiar todas las prestaciones de la contratación, según la siguiente distribución de anualidades, prestaciones y partidas presupuestarias:

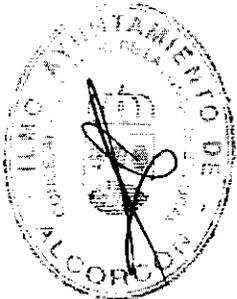
Suministro licencias y puesta en marcha (partida presupuestaria 10 49100 62700)

- Año 2022 : 135.151,00 €

Soporte y mantenimiento: 22.700,00 (Partida presupuestaria 10 49100 21300)

- Año 2023: 8.000,00 €
- Año 2024: 8.000,00 €
- Año 2025: 6.700,00 €

Ello sin perjuicio de la subvención que efectivamente perciba el Ayuntamiento derivada de los Fondos NextGenerationEU y el PRTR y de la que ha resultado inicialmente beneficiario.



Teniendo en cuenta el carácter plurianual de esta contratación, el gasto asignado a los ejercicios 2023, 2024 y 2025 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dichos ejercicios.

CUARTO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- DECLARAR la urgencia en la tramitación del expediente de contratación nº 2022189_ASE por razones de interés público, en los términos previstos en el art. 119 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y art. 50 del Real Decreto-ley 36/2020 por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR, y a la vista de la justificación del informe emitido al efecto por el Departamento de Nuevas Tecnologías que se incorpora al expediente administrativo.”

En Alcorcón a fecha de firma.

Firmado digitalmente por ANTONIO ESPINAR MARTÍNEZ-51***Q.
Fecha: 2022.06.14. 13:29:15+02'00'.”

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe que presenta al respecto el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal con fecha 13 de junio de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

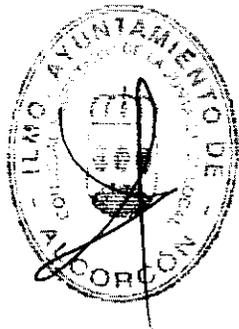
“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 251/2022 ASU RELATIVO AL SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD DE DETECCIÓN Y RESPUESTA EN EL PUNTO FINAL (EDR- ENDPOINT DETECTION) EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Se emite el presente Informe, de conformidad con lo establecido por el apartado 8 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

ANTECEDENTES

El Servicio de Contratación y Patrimonio solicita, mediante, mediante correos electrónicos de fecha 9 y 13 de junio de 2022 con registro de entrada nº 404, la emisión de informe jurídico remitiendo al expediente de contratación número 251/2022 ASU relativo al contrato de SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD DE DETECCIÓN Y RESPUESTA EN EL PUNTO FINAL (EDR-ENDPOINT DETECTION) EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar por procedimiento abierto.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS



Previa: Las prestaciones objeto de contratación forman parte del "Proyecto Integral de Ciberseguridad del Ayuntamiento de Alcorcón", enmarcado dentro del Componente 11, Inversión 3 (C11.I3) del *Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia* del Gobierno de España. El proyecto desarrolla la línea estratégica 5- Ciberseguridad, perteneciente al eje 1- Transformación Digital de la Administración. Una de las actuaciones dentro del proyecto es la provisión y despliegue de una solución de Detección y Respuesta en el Punto Final (EDR) en el Ayuntamiento. Mediante Resolución de 18 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Política Territorial (BOE 20/05/2022), este Ayuntamiento ha resultado beneficiario de las ayudas solicitadas destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, en la que queda incluida la presente contratación.

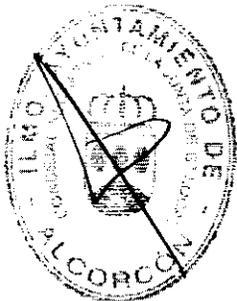
Atendiendo a estas circunstancias, tanto en el PCAP como en la diferente documentación que se incorpora en el expediente, se han cumplido las determinaciones establecidas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del *Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*.

Este contrato es objeto de *tramitación urgente* de acuerdo a lo establecido en el artículo 119 de la LCSP. Se ha establecido la tramitación urgente del expediente, a la vista de los motivos que concurren especificados en el informe de la Coordinadora de NNTT y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y por entenderse estos servicios como esenciales y necesarios para la seguridad de los sistemas informáticos municipales y dotar de una Administración Electrónica segura a los ciudadanos.

Es susceptible de recurso especial en materia de contratación por superar su valor estimado los 100.000€, según se establece el artículo 44 de la LCSP.

1.- El objeto del contrato, atendiendo a la definición establecida en el apartado 1 de la cláusula 1ª y al régimen jurídico establecido en la cláusula 2ª del PCAP, tiene carácter administrativo mixto al contener prestaciones correspondientes al contrato de suministro (licencias) y al de servicios (soporte y mantenimiento), rigiéndose por las normas de la LCSP que regulan los contratos de suministros al ser ésta la prestación que tiene carácter principal (mayor valor estimado). de suministro, conforme lo establecido en los artículos 16, 18, 24 y 25 de la LCSP, rigiéndose tanto por las prescripciones de esta Ley en su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, así como por sus disposiciones de desarrollo y supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo, y por defecto, por las normas de derecho privado.

Se ha justificado la improcedencia de dividir por lotes debido a que su naturaleza es única, no requiriendo de ninguna especialización diferenciable de los servicios a prestar que justifique su división en lotes. Así mismo, tal división supondría perjuicios para coordinar técnicamente la prestación y lograr la integridad del producto final que se requiere. Los servicios de implantación de la solución de seguridad EDR y los correspondientes a su garantía y soporte han de ser desarrollados por el mismo operador. Se cumple así lo previsto por el



artículo 99 de la LCSP.

II.- El procedimiento establecido es el abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la LCSP.

La adjudicación del contrato se llevará a cabo utilizando diferentes criterios, en base a la mejor calidad-precio, cuantificables automáticamente o por aplicación de fórmulas: mejor precio (45 puntos) y otras mejoras relacionadas con el objeto del contrato: (ampliación en un año el plazo de licenciamiento) y también mediante juicio de valor (mejor oferta Técnica) en los términos del artículo 145 de la LCSP.

La ponderación atribuida a los criterios susceptibles de aplicación mediante juicio de valor (35%) es inferior a la correspondiente a los valores mediante fórmulas o porcentajes (65%) y, por tanto, no procede la constitución de la Comisión a que hace referencia la letra a) del apartado 2 del artículo 146 de la Ley.

Todos estos criterios se encuentran suficientemente especificados, fijando de manera ponderada, con concreción: los requisitos, límites, modalidades y características de los mismos, así como su vinculación con el objeto del contrato, conforme lo requerido por el apartado 7 del artículo 145 de la LCSP.

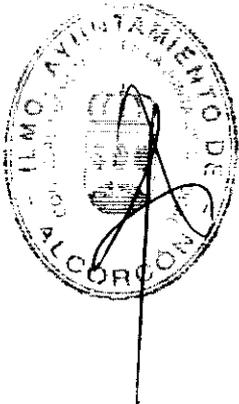
III.- El contrato no se encuentra sujeto a tramitación armonizada a la vista del importe de su valor estimado, conforme lo establecido en el artículo 21 de la LCSP.

El PCAP se ha redactado conforme a lo previsto por el artículo 122 de la LCSP con sujeción a sus prescripciones generales en lo relativo al apartado 2 del precitado artículo, así como las específicas a los contratos de suministros en la ejecución de éstos, no superando los plazos de duración establecidos por el artículo 29 de la LCSP.

El Pliego de prescripciones técnicas no contraviene las prescripciones del artículo 126 de la LCSP.

IV.- El sistema de determinación del precio del contrato es a tanto alzado, en función de los componentes de la prestación, conformando un presupuesto descompuesto en el importe destinado al suministro de licencias, y el importe destinado a la implantación y servicio de mantenimiento. Partiendo de precios estimados de mercado se ha establecido el primero en atención al número de licencias necesarias. Sobre este total y una vez conocido el precio unitario de licencia, la baja resultante podrá destinarse a la ampliación del número a suministrar. El valor estimado del contrato se ha establecido considerando los dos presupuestos, la posible prórroga y el porcentaje previsto para atender la modificación del contrato. Todo lo anterior es conforme a lo establecido en los artículos 100, 101 y 102 de la LCSP.

El gasto que precisa el contrato será con cargo a los ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025. No se incorporan en el expediente certificado de la Intervención Municipal relativo a la retención de crédito en los ejercicios afectados y por las cantidades estimadas. Deberán emitirse con cargo al



proyecto y actuación subvencionada.

No obstante, con carácter previo a la aprobación del mismo, por la Intervención Municipal se debe fiscalizar éste en los términos de la disposición adicional tercera de la LCSP.

V.- El expediente de contratación se ha conformado con sujeción a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, constando:

- Memoria Justificativa de la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP, junto con la insuficiencia de medios para prestar los servicios que se pretenden contratar, justificando adecuadamente la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración.
- Pliegos de prescripciones técnicas.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo y el valor estimado del contrato.

VI.- Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación (artículo 117 de la LCSP). El órgano de contratación competente, de conformidad con lo dispuesto por la disposición adicional segunda (apartado 4) de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, esta funcionaria considera que todas las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice, no existiendo inconveniente jurídico alguno para que se apruebe el expediente de contratación nº 251/2022 ASU relativo al contrato de SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD DE DETECCIÓN Y RESPUESTA EN EL PUNTO FINAL (EDR-ENDPOINT DETECTION) EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL-01***W. Fecha: 2022.06.17. 14:05:59+02'00'."

• **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención con fecha 17 de junio de 2022, así como los dos (2) documentos de retención de crédito (RC) emitidos por el mismo el día 10 de los citados y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:



INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 591/2022

CONTRATO DE SERVICIOS.

AUTORIZACIÓN DEL GASTO

CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD DE DETECCIÓN Y RESPUESTA EN EL PUNTO FINAL (EPP Y EDR) EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (EXPTE. 1252/2022)

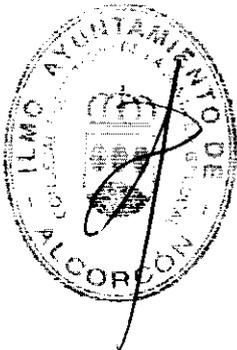
SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES
 CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATO DE SUMINISTROS. PROCEDIMIENTO ABIERTO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SUMINISTRO
SUB TIPO	PROCMTO ABIERTO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PLURALIDAD DE CRITERIOS
ÁREA DE GASTO:	4 – NUEVAS TECNOLOGÍAS
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	RC
IMPORTE:	157.851 €
APLICACIÓN	10 491.00 627.00
PRESUPUESTARIA:	10 491.00 213.00
CÓDIGO PROYECTO F.A.	2022 3 NEXTG 1 1
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA



25/05/2022: Memoria justificativa de la necesidad de contratación, suscrita por Dña. Estela Fernández López, Coordinadora NNTT y por D. Emilio González González, Técnico de Sistemas.

25/05/2022: Anexo a la memoria justificativa informe de determinaciones, suscrito por Dña. Estela Fernández López, Coordinadora NNTT y por D. Emilio González González, Técnico de Sistemas.

25/05/2022: Pliego de Prescripciones Técnicas, suscrito por Dña. Estela Fernández López, Coordinadora NNTT y por D. Emilio González González, Técnico de Sistemas.

25/05/2022: Informe urgencia necesidad de contratación, suscrito por Dña. Estela Fernández López, Coordinadora NNTT.

27/05/2022: Informe sobre el directorio General de aplicaciones de la AGE, suscrito por Dña. Estela Fernández López, Coordinadora NNTT.

27/05/2022: Providencia de inicio del expediente, suscrito por D^a

Candelaria Testa Romero, Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio.

13/06/2022. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, suscrito por D. Antonio Espinar Martínez, Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.

13/06/2022: Informe jurídico relativo a la legalidad del procedimiento, suscrito por D^a Margarita Martín Coronel, Titular de la Asesoría Jurídica.

14/06/2022: Informe relativo a la aprobación del expediente, suscrito por D. Antonio Espinar Martínez, Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.

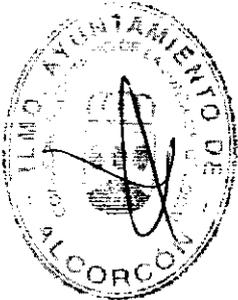
15/06/2022: Propuesta relativa a la aprobación del expediente a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegado de Organización Interna y Atención ciudadana.

10/06/2022: Retención de crédito nº 220220009596.

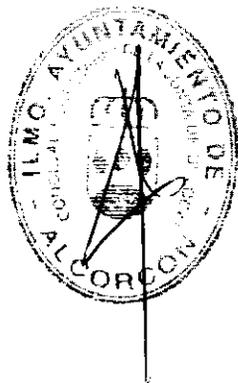
10/06/2022: Retención de crédito nº 220229000234.

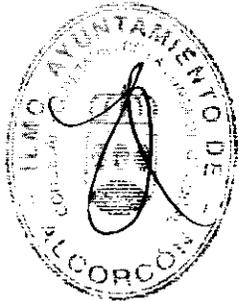
III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL. Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2 ^a LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son	X		



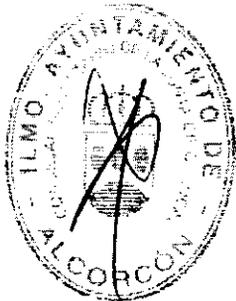
TRLHL.	ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.			
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) DA3a.8 LCSP.	8. Consta informe favorable de la Asesoría Jurídica relativo a la aprobación del expediente de contratación.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 67 RGLCAP	9. Que exista PCAP o, en su caso, documento descriptivo.		X	
Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 124 LCSP	10. Que existe Pliego de prescripciones técnicas del contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art 99 LCSP	11. Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017	12. Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de		X	

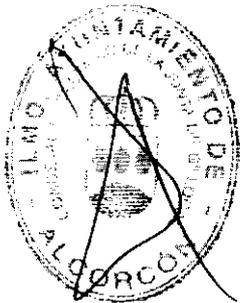




ACM 2018 3.1.1.A) Art 122.7 LCSP	naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 145.5 a) y 145.6 LCSP	13. Que el PCAP o documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art 145, 146 y 148 LCSP	14. Al preverse en el PCAP un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio, que ha de ser el más bajo o bien un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art 145 y 146 LCSP	15. Al preverse en el PCAP una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen de acuerdo con criterios económicos y cualitativos.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art 131.1, 167 y 172.3 LCSP	16. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art 149.2 LCSP	17. Al tratarse de un expediente que prevé la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio diferente del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art 157.2	18. Al tratarse de un expediente donde se utiliza criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento		X	

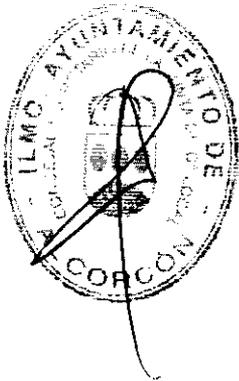
LCSP	descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art 201 y 202 LCSP	19. Que el PCAP o documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la LCSP y la obligación de adjudicación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el Convenio sectorial de aplicación de acuerdo con el artículo 201 de la LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art 159.1 LCSP	20. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art 159.6 LCSP	21. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado tramitado según lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, que no se supera el valor estimado fijado en el apartado mencionado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno que sea evaluable mediante juicios de valor.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP	22. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la LCSP para este tipo de procedimientos.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art 29	23. Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa		X	





LCSP	contractual vigente.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art 131.2, . 166.3 167 y 172.3 LCSP	24. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos del artículo 167 de la LCSP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 131,2, 167 y 173 LCSP	25. Al tratarse un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación y se reconocen primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 204 LCSP	26. Al preverse modificaciones en el PCAP, en los términos del artículo 204 de la LCSP, que estas no superen el 20% del precio inicial del contrato y que la cláusula de modificación se formula de forma clara, precisa e inequívoca, y con el detalle suficiente.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2008 3.1.1.A) Art. 143 LCSP	27. Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a que hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.	X		
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 1.28.1, 116 LCSP	28. Consta informe razonado del servicio que promueve la contratación motivando la naturaleza y la extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así		X	

	como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.			
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 7.3 LOEPSF DA 3ª.3 LCSP	29. Consta en el expediente informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el art.7.3 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.		X	
Art. 116.4 LCSP	30. Justificación en el expediente del procedimiento de licitación, la clasificación que se exija a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo, el valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen y la no decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.		X	
Art. 157 L40/2015	31. En el supuesto de adquisición, desarrollo o mantenimiento de una aplicación informática, que se aporta informe técnico en el que se manifiesta de forma expresa que se ha consultado el Directorio General de aplicaciones de la AGE (CTT) y no existen soluciones disponibles para su reutilización o existiendo, se detallan las razones de eficiencia que lo desaconsejan.		X	



LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA I. Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO-20****X. Fecha: 2022.06.17. 12:20:27+02'00'."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
---	----------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica Programa Económica Referencia IMPORTE EUROS PGCP
10 49100 62700 22022002266 135.151,00

PROYECTOS FONDOS EUROPEOS

IMPORTE EUROS:

- CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN EUROS (135.151,00 €).

Código de Gasto/Proyecto: 2022 3 NEXTG 1 1 PROYECTO INTEGRAL DE CIBERSEGURIDAD

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

IMPLANTA. SOLUCIÓN DE SEGURIDAD DE DETEC. Y RESPUESTA EN PUNTO FINAL (EDR-ENDPOINT) (SE ADJUNTA NOTA)

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

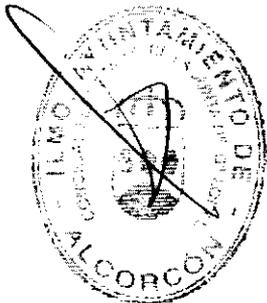
Nº OPERACIÓN: 2202200095956.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 10/06/2022."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 3 Oficina: Ejercicio: 2022
--	----------------------	--



Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
10	49100	21300		22.700,00

MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS EUROS (22.700,00 €)

Código de Gasto/Proyecto: 2022 3 NEXTG 1 1 PROYECTO INTEGRAL DE CIBERSEGUR.

Interesado:

Añualidad	Importe EUROS	Añualidad	Importe EUROS
2023	8.000,00		
2024	8.000,00		
2025	6.700,00		

TEXTO LIBRE

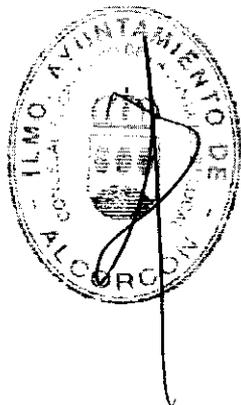
IMPLANT. SOLUCIÓN DE SEGURIDAD DE DETEC. Y RESPUESTA EN PUNTO FINAL (EDR-ENDPOINT Y MNTD.) (SE ADJUNTA NOTA)

Nº OPERACIÓN: 220229000234

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 10/06/2022

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- VICTORIA EUGENIA VALLE NÚÑEZ, Titular Oficina Presupuestaria y Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 13/06/2022, 09.33. Firma electrónica."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2022251_ASU relativo a la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD DE DETECCIÓN Y RESPUESTA EN EL PUNTO FINAL (EDR-ENDPOINT DETECTION) EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (CONTRATO FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA), a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Departamento de Nuevas Tecnologías y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y que dispone de un presupuesto base de licitación de CIENTO

CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS (157.851,00 €), IVA incluido, desglosado en los siguientes conceptos (importes IVA incluido):

- Suministro licencias y puesta en marcha: CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN EUROS (135.151,00 €).
- Soporte y mantenimiento: VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS EUROS (22.700,00).

SEGUNDO.- SIGNIFICAR que esta contratación se encuentra financiada por la Unión Europea, Fondos NextGenerationEU, a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia -Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-, al amparo de la Orden TER/1204/2021 (expte. 362-510682 del Ministerio de Política Territorial) y Resolución de 18 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Política Territorial (BOE 20/05/2022), y conlleva un gasto total de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS (157.851,00 €), IVA incluido.

TERCERO.- APROBAR un gasto por importe total de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS (157.851,00 €) para financiar todas las prestaciones de la contratación, según la siguiente distribución de anualidades, prestaciones y partidas presupuestarias:

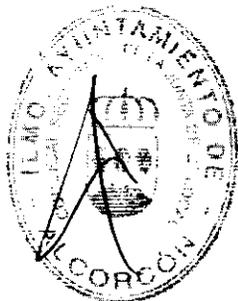
- Suministro licencias y puesta en marcha (partida presupuestaria 10 49100 62700)
 - Año 2022 : 135.151,00 €
- Soporte y mantenimiento: VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS EUROS (22.700,00 €) (Partida presupuestaria 10 49100 21300)
 - Año 2023: 8.000,00 €
 - Año 2024: 8.000,00 €
 - Año 2025: 6.700,00 €

Ello sin perjuicio de la subvención que efectivamente perciba el Ayuntamiento derivada de los Fondos NextGenerationEU y el PRTR y de la que ha resultado inicialmente beneficiario.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de esta contratación, el gasto asignado a los ejercicios 2023, 2024 y 2025 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dichos ejercicios.

CUARTO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- DECLARAR LA URGENCIA en la tramitación del expediente de contratación nº 2022189_ASE por razones de interés público, en los términos previstos en el art. 119 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y art. 50 del Real Decreto-ley 36/2020 por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR, y a



la vista de la justificación del informe emitido al efecto por el Departamento de Nuevas Tecnologías que se incorpora al expediente administrativo.

SEXTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio –Servicio de Contratación y Patrimonio- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA SOCIAL Y CULTURAL

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

5/269.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, GASTO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA LOCALIDAD, POR LOTES. (EXPTE. 2022144_ASEAr)-

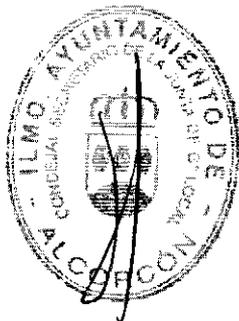
• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública, Sra. Meléndez Agudín, de fecha 12 de mayo de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN, POR LOTES (EXPEDIENTE 2022144_ASEAr).

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 2022144_ASEAr, y a la vista de los diferentes documentos e informes emitidos en relación a la aprobación de dicho expediente, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2022144_ASEAr relativo a la contratación de los SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN a adjudicar mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación, que dispone de un presupuesto total de 400.713,71 euros, IVA incluido, y una duración de dos (2) años.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS TRECE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS, (400.713,71 euros) IVA incluido, correspondiente a la aportación máxima del Ayuntamiento de Alcorcón para financiar las prestaciones de los 6 lotes de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 33 23100 22799 y con la siguiente distribución por lotes y anualidades:



Lote 1.- Actividades de fomento de la autonomía (AFA) para personas con discapacidad intelectual y/o auditiva. Importe total: 158.534,76 euros:

Año 2022: 15.853,48 euros.

Año 2023: 79.267,38 euros.

Año 2024: 63.413,90 euros.

Lote 2.- Actividades de fomento del ocio (AFO) para personas con discapacidad intelectual y necesidades de apoyo generalizado. Importe total: 86.218,82 euros:

Año 2022: 8.621,88 euros

Año 2023: 43.109,41 euros.

Año 2024: 34.487,53 euros.

Lote 3.-Servicio Colectivo de Intérprete de Lengua de Signos Española. Importe total: 3.234,01 euros:

Año 2022: 282,98 euros.

Año 2023: 1.617,00 euros.

Año 2024: 1.334,03 euros.

Lote 4.- Apoyos Profesionales de carácter no permanente para personas con discapacidad. Importe total: 13.151,60 euros:

Año 2022: 1.113,49 euros.

Año 2023: 6.575,80 euros.

Año 2024: 5.462,31 euros.

Lote 5.- Grupos Educativos y/o Psicoterapéuticos para personas cuidadoras en el entorno familiar. Importe total: 17.936,12 euros:

Año 2022: 1.793,62 euros.

Año 2023: 8.968,06 euros.

Año 2024: 7.174,44 euros.

Lote 6.- Estancias temporales de respiro familiar en centro residencial para personas con discapacidad intelectual. Importe total: 121.638,40 euros:

Año 2022: 10.150,40 euros.

Año 2023: 60.736,00 euros

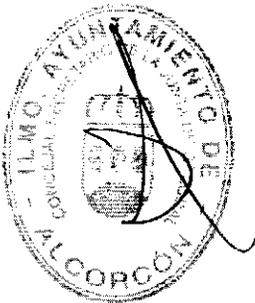
Año 2024: 50.752,00 euros.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación de la contratación mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

En Alcorcón a fecha de firma.

Concejala Delegada de Servicios Sociales y Salud Pública. Firmado digitalmente por M^a VICTORIA MELÉNDEZ AGUDÍN-32***X. Fecha: 2022.05.12. 12:46:16+02'00'."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 11 de mayo de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:



"INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2022144_ASE CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN, POR LOTES.

1.- Por Providencia de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, de fecha 29 de marzo de 2022, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 25 de junio de 2019, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas.
- Memoria Justificativa.
- Informe de valoración de repercusión en presupuestos Municipales.
- Documentos de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

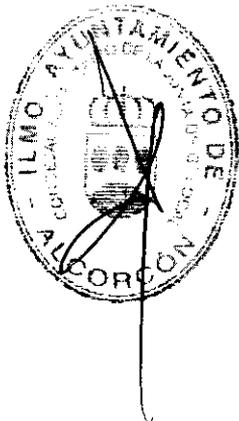
- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad de contratación, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas ha sido elaborado y remitido por la Concejalia de Servicios Sociales y Salud Pública. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación.

5.- El PCAP ha sido informado por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 9 de mayo de 2022, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto SARA, con los criterios de adjudicación establecidos en dicho pliego.

6.- Se incorporan al expediente documentos de retención de crédito para cada uno de los lotes objeto del contrato, todos ellos con cargo a los ejercicios presupuestarios 2022, 2023 y 2024 y a la aplicación presupuestaria 33 231.00 227.99, imputándose al proyecto 2022-3-23100-1-1 (Atención Social Primaria y



Otros Programas). Debe incorporarse la fiscalización previa de la Intervención Municipal.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se enviará al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), estableciéndose un plazo de 35 días a partir de dicho envío para la presentación de proposiciones, plazo que será reducido en 5 días por la aceptación de la presentación de ofertas por medios electrónicos. Así mismo, una vez publicado el anuncio en el DOUE, se insertará anuncio en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento –alojado en la PLACSP- con una antelación mínima de 15 días naturales al último para la admisión de proposiciones.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, podría adoptar el siguiente ACUERDO:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2022144_ASEAr relativo a la contratación de los SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN a adjudicar mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación, que dispone de un presupuesto total de 400.713,71 euros, IVA incluido, y una duración de dos (2) años.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS TRECE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS, (400.713,71 euros) IVA incluido, correspondiente a la aportación máxima del Ayuntamiento de Alcorcón para financiar las prestaciones de los 6 lotes de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 33 23100 22799 y con la siguiente distribución por lotes y anualidades:

Lote 1.- Actividades de fomento de la autonomía (AFA) para personas con discapacidad intelectual y/o auditiva. Importe total: 158.534,76 euros:

Año 2022: 15.853,48 euros.

Año 2023: 79.267,38 euros.

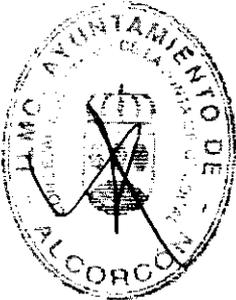
Año 2024: 63.413,90 euros.

Lote 2.- Actividades de fomento del ocio (AFO) para personas con discapacidad intelectual y necesidades de apoyo generalizado. Importe total: 86.218,82 euros:

Año 2022: 8.621,88 euros

Año 2023: 43.109,41 euros.

Año 2024: 34.487,53 euros.



Lote 3.-Servicio Colectivo de Intérprete de Lengua de Signos Española.
Importe total: 3.234,01 euros:

Año 2022: 282,98 euros.

Año 2023: 1.617,00 euros.

Año 2024: 1.334,03 euros.

Lote 4.- Apoyos Profesionales de carácter no permanente para personas con discapacidad. Importe total: 13.151,60 euros:

Año 2022: 1.113,49 euros.

Año 2023: 6.575,80 euros.

Año 2024: 5.462,31 euros.

Lote 5.- Grupos Educativos y/o Psicoterapéuticos para personas cuidadoras en el entorno familiar. Importe total: 17.936,12 euros:

Año 2022: 1.793,62 euros.

Año 2023: 8.968,06 euros.

Año 2024: 7.174,44 euros.

Lote 6.- Estancias temporales de respiro familiar en centro residencial para personas con discapacidad intelectual. Importe total: 121.638,40 euros:

Año 2022: 10.150,40 euros.

Año 2023: 60.736,00 euros

Año 2024: 50.752,00 euros.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación de la contratación mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN-53***M. Fecha: 2022.05.11. 15:17:28+02'00'.”

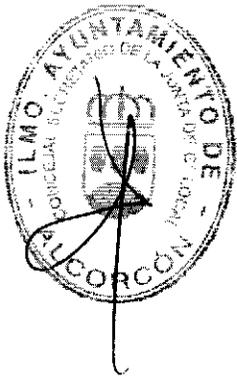
• **VISTO** así mismo el informe presentado al respecto por el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal con fecha 9 de mayo de 2022 y cuyo contenido es del siguiente literal:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 144-2022 ASEAr SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN

Se emite el presente Informe, de conformidad con lo establecido por el apartado 8 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

ANTECEDENTES

El Servicio de Contratación y Patrimonio solicita, mediante correo electrónico de fecha 6 de mayo de 2022 y registrado en la Asesoría Jurídica con



el nº 312, informe jurídico respecto al expediente de contratación número 144-2022 ASEAr relativo al contrato SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN, a adjudicar por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El objeto del contrato, atendiendo a las características y requisitos de las prestaciones que se recogen en su PPT, no comprendiendo elemento alguno correspondiente a una concesión de servicios públicos, pues no existe transferencia del riesgo operacional al contratista como tampoco de la potestad para la organización de las prestaciones, sí contiene una serie de prestaciones que pueden ser consideradas de la competencia municipal y, especialmente, atribuidas a la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública en virtud de la distribución de competencias y materias entre las diferentes Áreas y Concejalías Delegadas, efectuadas mediante el Decreto de 17 de junio de 2019, sirviendo como instrumento auxiliar de las políticas de la misma.

Se puede considerar que se está ante un contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, permitiendo así que el contratista perciba una contraprestación de los usuarios del servicio.

Lo anterior es conforme a lo establecido en la LCSP en sus artículos 12,17,24 y 312 de la LCSP, rigiéndose tanto por las prescripciones de esta Ley en su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, así como por sus disposiciones de desarrollo y supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo, y por defecto, por las normas de derecho privado.

El objeto del contrato se ha dividido en 6 lotes, cumpliendo lo establecido por el artículo 99 de la LCSP.

Lote 1: Actividades de fomento de la autonomía (AFA) para personas con discapacidad intelectual y /o auditiva.

Lote 2. Actividades de fomento del ocio (AFO) para personas con discapacidad intelectual y necesidades de apoyo generalizado.

Lote 3. Servicio Colectivo de Intérprete de Lengua de Signos Española.

Lote 4. Apoyos Profesionales de carácter no permanente para personas con discapacidad.

Lote 5. Grupos Educativos y/o Psicoterapéuticos para personas cuidadoras en el entorno familiar.

Lote 6. Estancias temporales de respiro familiar en centro residencial para personas con discapacidad intelectual.

El contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada, pues su valor estimado superior a 750.000€, según lo establecido en la letra c) del apartado 1 del artículo 22 de la LCSP.

Es susceptible de recurso especial en materia de contratación por ser su valor



estimado superior a 100.000€, según se establece el artículo 44 de la LCSP.

II.- El procedimiento establecido es el abierto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la LCSP. La adjudicación de los diferentes lotes que comprende el contrato se llevará a cabo utilizando diferentes criterios, en base a la mejor calidad-precio, cuantificables automáticamente o por aplicación de fórmulas (mejor precio (45 puntos máximo) mejor proyecto técnico (40 puntos) y otras denominadas mejoras cualitativas (15 puntos) que disponen de diferente contenido atendiendo a las prestaciones objeto de cada lote, pero todas ellas relacionadas con el objeto del contrato, calidad o mejora de las mismas o cualificación del personal adscrito al mismo. en los términos del artículo 145.1 de la LCSP, atendiendo especialmente a lo dispuesto en la letra g) de su apartado 3º.

El procedimiento de valoración se articulará mediante fases, debiendo los licitadores obtener una puntuación mínima de 27,5 puntos en la evaluación de los criterios cualitativos para continuar con el proceso selectivo.

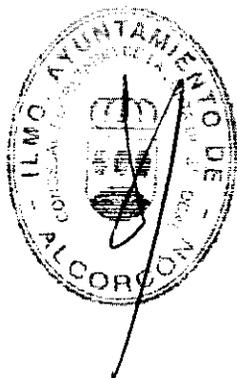
La ponderación atribuida a los criterios susceptibles de aplicación mediante juicio de valor es inferior a la correspondiente a los valores mediante fórmulas o porcentajes y, por tanto, no procede la constitución de la Comisión a que hace referencia la letra a) del apartado 2 del artículo 146 de la LCSP.

Todos estos criterios se encuentran suficientemente especificados, fijando de manera ponderada, con concreción: los requisitos, límites, modalidades y características de los mismos, así como las mejoras se encuentran vinculadas con el objeto del contrato, conforme lo requerido por el apartado 7 del artículo 145 de la LCSP.

III.- El PCAP se ha redactado conforme a lo previsto por el artículo 122 de la LCSP con sujeción a sus prescripciones generales en lo relativo al apartado 2 del precitado artículo, así como las específicas a los contratos de servicios en la ejecución de éstos, no superando los plazos de duración establecidos por el artículo 29 de la LCSP, haciendo expresa referencia a que se está ante un contrato que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía e incluyendo el régimen jurídico del servicio.

Igualmente se ha incluido en el PCAP las restantes determinaciones que efectúa el artículo 312 de la LCSP, especialmente:

- La Administración ante el incumplimiento del contratista, podría acordar el secuestro o la intervención del servicio, conservando los poderes de policía para asegurar la buena marcha del servicio.
- Si bien algunas de las actividades y prestaciones de los diferentes lotes se realizan en instalaciones de titularidad municipal, pero al celebrarse en periodo no lectivo, no existe riesgo alguno de confusión de plantillas, existiendo justificación objetiva para la utilización de estas instalaciones.
- Las causas de resolución del contrato contempladas en las letras c, d y f del artículo 294 (el rescate, la supresión del servicio por razones de interés público o la intervención del mismo por plazo que se determine).



A la vista del contenido de las prestaciones de cada uno de los seis lotes en los que se divide el objeto del contrato, si bien se atiene el apartado 17 de la cláusula 1ª del PACP a lo establecido en el artículo 203 de la LCSP respecto a las condiciones y requisitos que deberían concurrir para que procediera la modificación del contrato, no así en lo que respecta a aplicar la disposición trigésimo tercera de la LCSP respecto al incremento del presupuesto en el supuesto que las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas. Es posible su aplicación en alguno de los lotes pues disponen de precios unitarios, pero en otros resulta improcedente.

El Pliego de prescripciones técnicas no contraviene las prescripciones del artículo 126 de la LCSP.

IV.- Los presupuestos se han determinado a tanto alzado en los Lotes 1, 2 y 5, y mediante precios unitarios en los tres restantes. Se han calculado los primeros tomando en consideración todos los costes directos e indirectos, aplicando en el caso que así corresponde la actualización correspondiente a las condiciones y clasificación laboral determinada en el Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad (código de Convenio 99000985011981). En los Lotes 3, 4, y 6 se han determinado en función de los precios unitarios que constituyen el tipo de licitación aplicando precios medios de mercado para servicios similares.

Se cumple lo previsto en los artículos 100, 101 y 102 de la LCSP.

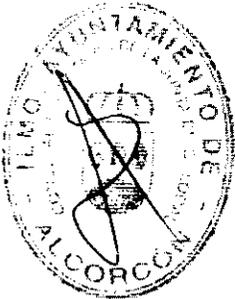
El presupuesto será financiado con cargo a los ejercicios 2022, 2023 y 2024. Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la presente contratación, de ejercicios futuros, el gasto destinado a los ejercicios 2023 y 2024 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de los referidos ejercicios.

Se incorpora en el expediente certificados relativos a la retención de crédito en los ejercicios afectados por la cantidad estimada.

Será preciso que, con carácter previo a la aprobación del expediente, por la Intervención Municipal se fiscalice el expediente en los términos de la disposición adicional tercera de la LCSP.

V.- El expediente de contratación se ha conformado con sujeción a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, constandingo:

- Memoria Justificativa de la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP, junto con la insuficiencia de medios para prestar los servicios que se pretenden contratar, y las determinaciones justificando adecuadamente la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración.
- Pliegos de prescripciones técnicas.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo y el valor



estimado del contrato.

- Certificados relativos a la retención de crédito por los importes necesarios y en los ejercicios afectados.

VI.- Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación (artículo 117 del LCSP).

El órgano de contratación competente, de conformidad con lo dispuesto por la disposición adicional segunda (apartado 4) de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen.

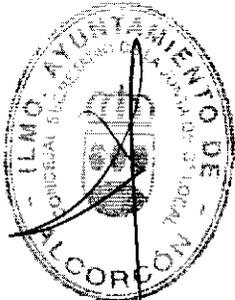
CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, esta funcionaria informa favorablemente todas las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares, que se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice, no existiendo inconveniente jurídico alguno para que se apruebe el expediente de contratación nº 144-2022 ASEAr relativo al contrato SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN, si bien previamente deberá aclararse en el apartado 17 de la cláusula 1º del PCAP a cuál de los lotes objeto de licitación resulta aplicable lo dispuesto en la disposición adicional trigésimo tercera de la LCSP.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL-01***W. Fecha: 2022.05.09. 10:00:25+02'00'."

- **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención con fecha 13 de junio de 2022, y cuyo contenido se transcribe a continuación:



INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 570/2022

CONTRATO DE SERVICIOS.
AUTORIZACIÓN DEL GASTO
SERVICIOS MUNICIPALES DE ATENCIÓN A PERSONAS CON
DISCAPACIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN EXP. 144/2

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES
 CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATO DE SERVICIOS. PROCEDIMIENTO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SERVICIO
SUB TIPO	PMTO ABIERTO ARMONIZADO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	VARIOS
ÁREA DE GASTO:	SERVICIOS SOCIALES
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	RC/A
IMPORTE:	LOTE 1: 158.534,76 € LOTE 2: 86.218,82 € LOTE 3: 3.234,01 € LOTE 4: 13.151,60 € LOTE 5: 17.936,12 € LOTE 6: 121.638,40€
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	10 491.00 627.00
CÓDIGO PROYECTO F.A.	10 491.00 277.99 2022 3 23100
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

25/2/2022. Memoria justificativa de la necesidad de contratación, suscrita por Francisco Lara Martínez, Coordinador de Servicios Sociales.

29/3/2022: Providencia de inicio del expediente, suscrito por D^a Candelaria Testa Romero, Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio.

5/5/2022: Anexo de determinaciones, suscrito por los funcionarios suscribientes del Pliego Técnico.

5/5/2022: Pliego de Cláusulas Técnicas, suscrito por Francisco Lara Martínez, Coordinador de Servicios Sociales y Sofía González Sanchez, Administradora de Servicios Sociales.

6/5/2022: Pliego de Cláusulas Administrativas, suscrito por Antonio Espinar Martínez, Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio

9/5/2022: Informe jurídico relativo a la legalidad del procedimiento, suscrito por D^a Margarita Martín Coronel, Titular de la Asesoría Jurídica.

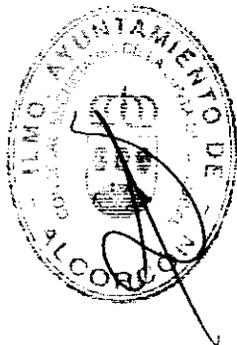
11/5/2022: Informe relativo a la aprobación del expediente, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.

12/5/2022: Propuesta relativa a la aprobación del expediente a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. Victoria Meléndez Agudín, Concejala Delegada de Servicios Sociales y Salud Pública.

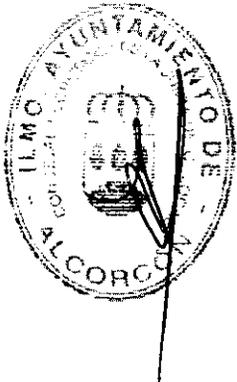
26/5/2022: Informe justificativo de las repercusiones económicas del contrato, suscrito por Francisco Lara Martínez.

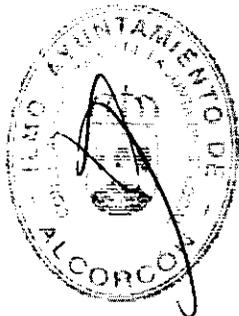
III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado		X	



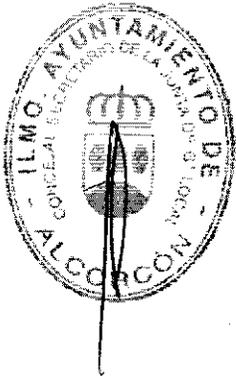
Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP	y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.			
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL. Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c)	8. Que exista PCAP		X	

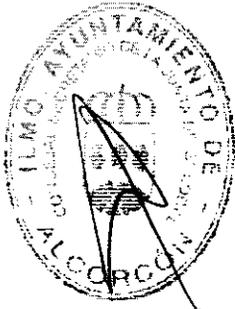




RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 67 RGLCAP	o, en su caso, documento descriptivo.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) DA3a.8 LCSP.	9. Consta informe favorable de la Asesoría Jurídica relativo a la aprobación del expediente de contratación.		X	
Art. 13.2.C) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 124 LCSP	10. Que existe Pliego de prescripciones técnicas del contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 4.1.1.A) Art 122.7 LCSP	11. Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1 a) Art 30.3 LCSP	12. Que se justifica en el expediente la falta de medios propios suficientes para la prestación del servicio por la propia Administración.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1 a) Art 99 LCSP	13. Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 145.5 a) y 145.6 LCSP	14. Que el PCAP o documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 145, 146 y 148 LCSP	15. Al preverse en el PCAP un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio, que ha de ser el más bajo o bien un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado	X		

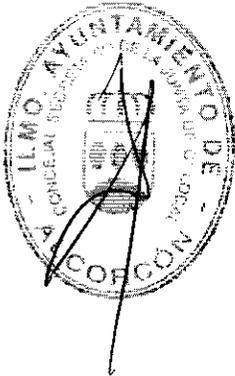
	de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 145 y 146 LCSP	16. Al preverse en el PCAP una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen de acuerdo con criterios económicos y cualitativos.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 131.1, 167 y 172.3 LCSP	17. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 149.2 LCSP	18. Al tratarse de un expediente que prevé la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio diferente del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art 157.2 LCSP	19. Al tratarse de un expediente donde se utiliza criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art 201 y 202 LCSP	20. Que el PCAP o documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la LCSP y la obligación de adjudicación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el Convenio sectorial de aplicación de acuerdo con el artículo 201 de la LCSP		X	

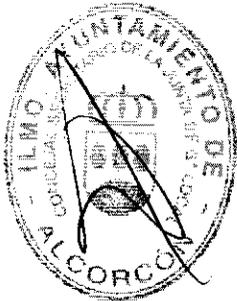




<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 159.1 LCSP</p>	<p>21. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP</p>	<p>X</p>		
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 159.6 LCSP</p>	<p>22. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado tramitado según lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, que no se supera el valor estimado fijado en el apartado mencionado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno que sea evaluable mediante juicios de valor.</p>	<p>X</p>		
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP</p>	<p>23. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la LCSP para este tipo de procedimientos.</p>	<p>X</p>		
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art 29 LCSP</p>	<p>24. Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.</p>		<p>X</p>	
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 131.2, 166.3 167 y 172.3 LCSP</p>	<p>25. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos del artículo 167 de la LCSP.</p>	<p>X</p>		
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 131.2, 167 y 173 LCSP</p>	<p>26. Al tratarse un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación y se reconocen primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención</p>	<p>X</p>		

	de crédito			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 4.1.1.A) Art. 204 LCSP	27. Al preverse modificaciones en el PCAP, en los términos del artículo de la LCSP, que estas superen el 20% del precio inicial y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previsto en el contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 4.1.1A) Art. 143 LCSP	28. Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a que hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.	X		
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 1.28.1, 116 LCSP	29. Consta informe razonado del servicio que promueve la contratación motivando la naturaleza y la extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.		X	
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 7.3 LOEPSF DA 3ª.3 LCSP	30. Consta en el expediente informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el art.7.3 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.		X	





Art. 116.4 LCSP	31. Justificación en el expediente del procedimiento de licitación, la clasificación que se exija a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo, el valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen y la no división de no dividir en lotes el objeto del contrato.		X	
Art. 157 L40/2015	32. En el supuesto de adquisición, desarrollo o mantenimiento de una aplicación informática, que se aporta informe técnico en el que se manifiesta de forma expresa que se ha consultado el Directorio General de aplicaciones de la AGE (CTT) y no existen soluciones disponibles para su reutilización o existiendo, se detallan las razones de eficiencia que lo desaconsejan.	X		

Firmado por ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA - ***1728** el día 13/06/2022 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS-2016."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2022144_ASEAr relativo a la contratación de los SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN a adjudicar mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación, que dispone de un presupuesto total de CUATROCIENTOS MIL

SETECIENTOS TRECE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (400.713,71 €), IVA incluido, y una duración de dos (2) años.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS TRECE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS, (400.713,71 €), IVA incluido, correspondiente a la aportación máxima del Ayuntamiento de Alcorcón para financiar las prestaciones de los 6 lotes de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 33 23100 22799 y con la siguiente distribución por lotes y anualidades:

Lote 1.- Actividades de fomento de la autonomía (AFA) para personas con discapacidad intelectual y/o auditiva. Importe total: 158.534,76 euros:

Año 2022: 15.853,48 euros.

Año 2023: 79.267,38 euros.

Año 2024: 63.413,90 euros.

Lote 2.- Actividades de fomento del ocio (AFO) para personas con discapacidad intelectual y necesidades de apoyo generalizado. Importe total: 86.218,82 euros:

Año 2022: 8.621,88 euros

Año 2023: 43.109,41 euros.

Año 2024: 34.487,53 euros.

Lote 3.-Servicio Colectivo de Intérprete de Lengua de Signos Española. Importe total: 3.234,01 euros:

Año 2022: 282,98 euros.

Año 2023: 1.617,00 euros.

Año 2024: 1.334,03 euros.

Lote 4.- Apoyos Profesionales de carácter no permanente para personas con discapacidad. Importe total: 13.151,60 euros:

Año 2022: 1.113,49 euros.

Año 2023: 6.575,80 euros.

Año 2024: 5.462,31 euros.

Lote 5.- Grupos Educativos y/o Psicoterapéuticos para personas cuidadoras en el entorno familiar. Importe total: 17.936,12 euros:

Año 2022: 1.793,62 euros.

Año 2023: 8.968,06 euros.

Año 2024: 7.174,44 euros.

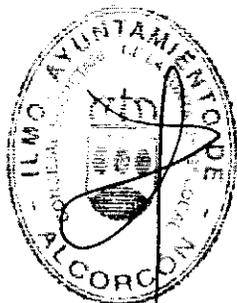
Lote 6.- Estancias temporales de respiro familiar en centro residencial para personas con discapacidad intelectual. Importe total: 121.638,40 euros:

Año 2022: 10.150,40 euros.

Año 2023: 60.736,00 euros

Año 2024: 50.752,00 euros.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación de la contratación mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD

CONCEJALÍA DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL

6/270.- PROPUESTA DE REMISIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE ACEPTACIÓN DE LA SUSTITUCIÓN DE LOS VEHÍCULOS INCLUIDOS EN LA ACTUACIÓN COMPRENDIDA EN EL P.I.R. 2016-2022: RENOVACIÓN DE FLOTA DE VEHÍCULOS.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Parques, Jardines y Protección Animal, Sr. Toledano Serrano, de fecha 17 de junio de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL PARA REMITIR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID LA ACEPTACIÓN DE LA SUSTITUCIÓN DE LOS VEHÍCULOS INCLUIDOS EN LA ACTUACIÓN COMPRENDIDA EN EL P.I.R. 2016-2022(PRORROGADO) : RENOVACIÓN DE FLOTA DE VEHÍCULOS

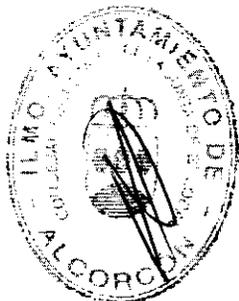
Entre otras actuaciones pendientes de ejecutar por la Comunidad de Madrid dentro del PIR 2016-2019, se encuentra la siguiente:

Renovación de la flota de vehículos adscritos a la Concejalía de medio Ambiente, Parques y Jardines, por un total de inversión de 250.000,00 euros.

Los vehículos que se incorporan en este suministro son los siguientes:

- Lote nº 1 Furgoneta tipo mixta o kombi, para el transporte de personas (hasta 5 plazas) y mercancías. (4 unidades)
- Lote nº 2 Furgón cerrado para el transporte de mercancías, con dos o tres plazas (1 unidad).
- Lote nº 3 Vehículo chasis doble con caja basculante y contenedor para el transporte de mercancías y residuos, hasta tres plazas (2 vehículos y 6 contenedores).
- Lote nº 4 Vehículo chasis cabina carrozado con plataforma elevadora (1 unidad)
- Lote 5 Bicicletas eléctricas ciudad con cuadro de aluminio y autonomía 60-80 km (3 unidades).

Las características de estos vehículos se corresponden con las establecidas en la memoria descriptiva presentada junto con la solicitud de Alta en el programa regional y suscrita por el Técnico Municipal de Parques y Jardines de



fecha 9 de mayo de 2017 y aprobada por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 18 de octubre de 2017.

Por parte la Subdirección General de Proyectos de Inversión en Municipios de la Comunidad de Madrid el pasado 24 de mayo de 2022, se informa a este Ayuntamiento del estado de ejecución del suministro, del que se han recibido a la fecha 4 Ud. Furgonetas y 3 Ud. De bicicletas, poniendo de manifiesto que debido al tiempo transcurrido y al incremento de precios no es posible mantener la actuación, comprendiendo los cinco lotes.

Por la Técnico Municipal de Parques y Jardines, en el informe adjunto emitido el 17 de junio de 2022, se analiza la sustitución propuesta, informando favorablemente los vehículos alternativos para sustituir los lotes 2 y 4 propuestos por la CAM, y la nueva redefinición del Lote 3 y propuesta de este servicio.

Las sustituciones ofrecidas no alteran el importe total de la actuación
Por cuanto antecede se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

“Aceptar la propuesta de sustitución ofrecida por la Subdirección General de Proyectos de Inversión en Municipio de las Comunidad de Madrid en la ACTUACION DEL PROGRAMA DE INVERSION REGIONAL 2016-2022 (Prorrogado) : RENOVACIÓN DE FLOTA DE VEHÍCULOS, siguiente:

PRIMERO: Aceptar los siguientes vehículos alternativos:

- LOTE 2. RENAULT MASTER FG que incluirá la transformación descrita en el desglose correspondiente de la factura proforma de Renault España Comercial S.A. (RECSA)
- LOTE 4 . Vehículo CHASIS ISUZU M-21 y plataforma aérea CTE 20.4 HN, factura proforma BILBOTRUCK.

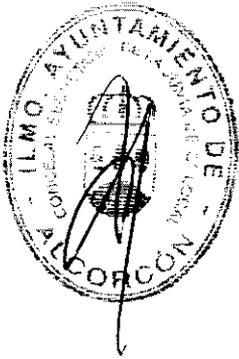
SEGUNDO: Aceptar el cambio de vehículo del LOTE 3, que se corresponderá con vehículo: IVECO DAILY 35 DAILY 35C16H chasis cabina paso 3, 75º Motor, 3.0 Cadena 160cv. Carrocería basculante trilateral con laterales chapa + gancho remolque por un importe definido en la Factura Proforma de COCENTRO S.A. de 45.200,00€, IVA 21% 9.492,00€, Importe total: 54.692,00€.

TERCERO: Trasladar a la Dirección General de la Administración Local y a la Subdirección General Subdirección General de Proyectos de Inversión en Municipios de la Comunidad de Madrid, los acuerdos anteriores. junto al interés en recibir sin más demoras, los diferentes suministros que se encuentran en tramitación por la misma desde el 19 de junio de 2018.

Es cuanto se tiene que proponer.

Alcorcón a fecha de la firma.

Concejal Delegado de PARQUES Y JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL. Firmado digitalmente por JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO-50***C. Fecha: 2022.06.17. 14:31:26+02'00'.”



• **CONSIDERANDO** así mismo el informe emitido al respecto por la técnico de Parques y Jardines con fecha 17 de junio de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL EN RELACION A LA “RENOVACIÓN DE FLOTA DE VEHÍCULOS” PIR 2016-2022 prorrogado

En fecha 18 de octubre de 2017 se aprobó la “Proposición que presenta la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza y Parques y jardines para la aprobación del proyecto y consiguiente gasto relativos a la actuación denominada “Renovación de flota de vehículos” que se presentará al PIR 2016-2019.

Con fecha 29 de junio de 2018 se dictó Resolución del Director General de Administración local por la que se da de alta en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2016 (PIR 2016-2019) la actuación “Renovación de la flota de vehículos adscritos a la Concejalía de medio Ambiente, Parques y Jardines”

Los vehículos propuestos inicialmente eran los siguientes:

Lote nº 1 Furgoneta tipo mixta o kombi, para el transporte de personas (hasta 5 plazas) y mercancías. (4 unidades)

Lote nº 2 Furgón cerrado para el transporte de mercancías, con dos o tres plazas (1 unidad).

Lote nº 3 Vehículo chasis doble con caja basculante y contenedor para el transporte de mercancías y residuos, hasta tres plazas (2 vehículos y 6 contenedores).

Lote nº 4 Vehículo chasis cabina carrozado con plataforma elevadora (1 unidad)

Lote 5 Bicicletas eléctricas ciudad con cuadro de aluminio y autonomía 60-80 km (3 unidades).

Tipo de gestión: autonómica

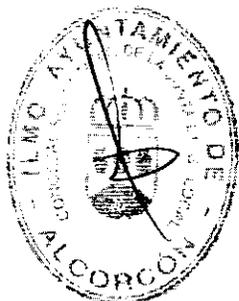
Importe total de la inversión: 250.000€

Porcentaje de la aportación municipal 9,0909%

Asignación municipal: 22.727,25€

Se recibe escrito de la Subdirección General de Proyectos de Inversión en Municipios de la Comunidad de Madrid con número de entrada en Registro General 22068 de fecha 24 de mayo de 2022 informando del estado actual del suministro

Lote	Descripción	Estado	Importe adjudicado
Lote 1	4 Ud. Furgonetas	Entregado	83.520,40€
Lote 2	1 Ud. Furgón	Pendiente de contratación	
Lote 3	2 Ud. vehículo portacontenedores + 6	Pendiente de contratación	



	contenedores		
Lote 4	1 Ud. Chasis con Plataforma	Pendiente de contratación	
Lote 5	3 Ud. Bicicletas	Entregado	2.729,76€

Nos informan que "debido al tiempo transcurrido y al incremento de precios que están experimentando los fabricantes de vehículos el importe total de la actuación es insuficiente para poder suministrar los 5 lotes por lo que se ha de decidir qué vehículo es el que debe descartarse.

En el Área de infraestructuras Locales hemos constatado que existen en el mercado los vehículos de los lotes: Lote 2 y Lote 4 y que pueden ser adquiridos. (...)

CONCLUSIONES

1º. No es viable adquirir los 5 lotes con el importe total del alta de la actuación.

2º. El importe restante en caso de adquirir a los nuevos precios de mercado los lotes: Lote 1, Lote 2, Lote 4 y Lote 5 es de 54.895,75€.

3º. El lote 3 deberá ser redefinido para intentar su adquisición por el importe restante del alta, es decir, por un importe de ≤ 54.895,75€".

INFORMAMOS:

1º. Procede **aceptar** la proposición de la Subdirección General de Proyectos de Inversión en Municipios de la Comunidad de Madrid por la que se aporta facturas proformas de vehículos alternativos de los lotes:

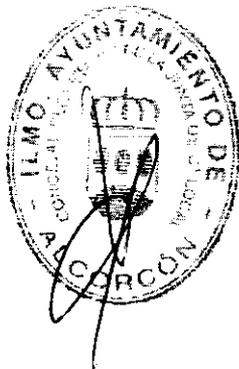
- Lote 2. RENAULT MASTER FG que incluirá la transformación descrita en el desglose correspondiente de la factura proforma de Renault España Comercial S.A. (RECSA)
- Lote 4 Vehículo CHASIS ISUZU M-21 y plataforma aérea CTE 20.4 HN, factura proforma BILBOTRUCK.

2º. El lote 3 debe ser redefinido para intentar su adquisición por el importe restante del alta, es decir, por un importe de ≤ 54.895,75.

Por lo que, una vez solicitados presupuestos, se propone **la aceptación** del cambio de tipo de vehículo a un vehículo IVECO DAILY 35C16H chasis cabina paso 3, 75º Motor, 3.0 Cadena 160cv. Carrocería basculante trilateral con laterales chapa + gancho remolque por un importe definido en la Factura Proforma de COCENTRO S.A. de 45.200,00€, IVA 21% 9.492,00€, Importe total: **54.692,00€.**

Lo que se informa a los efectos oportunos

LA TÉCNICO DE PARQUES Y JARDINES. Firmado digitalmente por MARÍA DEL CARMEN PARDILLO PORRAS-07***S. Fecha: 2022.06.17. 11:38:24+02'00'."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO: ACEPTAR los siguientes vehículos alternativos:

- LOTE 2. RENAULT MASTER FG que incluirá la transformación descrita en el desglose correspondiente de la factura proforma de Renault España Comercial S.A. (RECSA)
- LOTE 4 . Vehículo CHASIS ISUZU M-21 y plataforma aérea CTE 20.4 HN, factura proforma BILBOTRUCK.

SEGUNDO: ACEPTAR el cambio de vehículo del LOTE 3, que se corresponderá con vehículo: IVECO DAILY 35 DAILY 35C16H chasis cabina paso 3, 75° Motor, 3.0 Cadena 160cv. Carrocería basculante trilateral con laterales chapa + gancho remolque por un importe definido en la Factura Proforma de COCENTRO S.A. de 45.200,00€, IVA 21% 9.492,00€, Importe total: 54.692,00€.

TERCERO: TRASLADAR a la Dirección General de la Administración Local y a la Subdirección General Subdirección General de Proyectos de Inversión en Municipios de la Comunidad de Madrid, los acuerdos anteriores. junto al interés en recibir sin más demoras, los diferentes suministros que se encuentran en tramitación por la misma desde el 19 de junio de 2018.

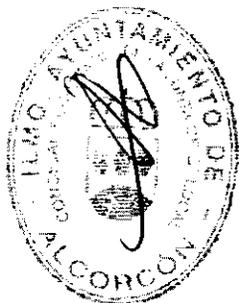
CUARTO: COMUNICAR a la Concejalía de la concejalía de Parques, Jardines y Protección Animal que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES

71271.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, GASTO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL CONCEPTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "COMUNIDAD DE ENERGÍA RENOVABLE EN ALCORCÓN COMO MOTOR DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA". (EXPTE. 2022221 ASEs)-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, Sr. Carretero Rodríguez, de fecha 10 de junio de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE



Y LOS PLIEGOS, PARA LA CONTRATACIÓN, SERVICIO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL CONCEPTO DE INVERSIÓN DENOMINADO “COMUNIDAD DE ENERGÍA RENOVABLE EN ALCORCÓN COMO MOTOR DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA” EXPTE 2022221_ASEs

Instruido el expediente de contratación para la adjudicación del contrato arriba indicado mediante procedimiento abierto simplificado, y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorporan al expediente administrativo en relación a la aprobación del mismo, sus pliegos y el gasto necesario, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 2022221_ASEs relativo a la contratación del SERVICIO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL CONCEPTO DE INVERSIÓN DENOMINADO “COMUNIDAD DE ENERGÍA RENOVABLE EN ALCORCÓN COMO MOTOR DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA”, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Técnico de Medio Ambiente y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 euros), (Base imponible 49.586,78 euros, IVA 10.413,22 euros (21%)).

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de 60.000,00 €, IVA incluido, para financiar las prestaciones derivadas de este contrato, con cargo al ejercicio 2022 y a la partida presupuestaria 42 42500 22706.

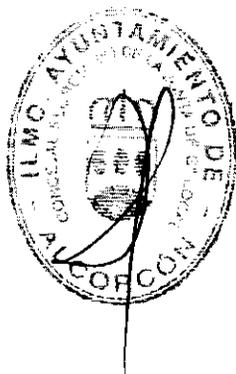
TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

En Alcorcón, a fecha de la firma

EL CONCEJAL DELEGADO DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES. Firmado por CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ-52***T el día 10/06/2022-10:10:34+02'00'.”

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 9 de junio de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2022221_ASEs CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL CONCEPTO DE INVERSIÓN DENOMINADO “COMUNIDAD DE ENERGÍA RENOVABLE EN ALCORCÓN COMO MOTOR DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA”



1.- Por Providencia de la Concejal Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 16 de febrero de 2022, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
- Memoria justificativa.
- Documento de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

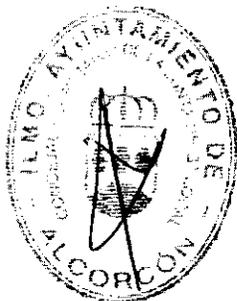
3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas ha sido elaborado y remitido por el Técnico de Medio Ambiente. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 8 de junio de 2022 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad al procedimiento abierto simplificado establecido, con tramitación ordinaria y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

6.- Debe incorporarse al expediente la fiscalización previa de la Intervención Municipal. La aprobación del expediente conllevará la del gasto que tiene asignado, con cargo al ejercicio 2022 a la partida presupuestaria 42 42500 22706. Se incorporan al expediente el correspondiente documento RC.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.



8.- El procedimiento abierto simplificado requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 159 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, podría adoptar el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 2022221_ASEs relativo a la contratación del SERVICIO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL CONCEPTO DE INVERSIÓN DENOMINADO “COMUNIDAD DE ENERGÍA RENOVABLE EN ALCORCÓN COMO MOTOR DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA”, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Técnico de Medio Ambiente y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 euros), (Base imponible 49.586,78 euros, IVA 10.413,22 euros (21%)).

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de 60.000,00 €, IVA incluido, para financiar las prestaciones derivadas de este contrato, con cargo al ejercicio 2022 y a la partida presupuestaria 42 42500 22706.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abiertosimplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

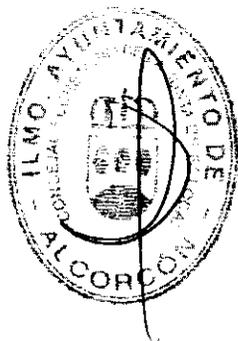
En Alcorcón, a fecha de la firma

Jefe de Servicio Contratación y Patrimonio. Firmado digitalmente por ANTONIO ESPINAR MARTÍNEZ-51***Q. Fecha: 2022.06.09. 13:15:06+02'00'.”

• **VISTO** igualmente el informe presentado al efecto por el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal con fecha 8 de junio de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 221/2022 ASEs SERVICIO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL CONCEPTO DE INVERSIÓN DENOMINADO “COMUNIDAD DE ENERGÍA RENOVABLE EN ALCORCÓN COMO MOTOR DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA”.

Se emite el presente Informe, de conformidad con lo establecido por el apartado 8 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.



ANTECEDENTES

Según solicitud del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 7 de junio de 2022, recibida en esta Asesoría Jurídica mediante correo electrónico y registrada con el nº 401 se solicita informe jurídico respecto al expediente de contratación número 221/2022 ASEsa relativo al CONTRATO DE SERVICIO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL CONCEPTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "COMUNIDAD DE ENERGÍA RENOVABLE EN ALCORCÓN COMO MOTOR DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA", a adjudicar por procedimiento abierto simplificado.

Este proyecto se encuentra financiado con cargo al *Programa de Investigación e Innovación Horizonte 2020 de la Unión Europea* en virtud del Acuerdo de Subvención o programa denominado *European City Facility*. (*Acuerdo de subvención 2021-201*), subvención que fue aceptada en virtud del acuerdo 9/396 adoptado por la Junta de Gobierno Local el 13 de octubre de 2021.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El objeto del contrato, atendiendo a la definición establecida en el apartado 1 de la cláusula 1ª y al régimen jurídico establecido en la cláusula 2ª y 3ª del PCAP, tiene carácter administrativo de servicios, conforme lo establecido en los artículos 17, 24 y 25 de la LCSP, rigiéndose tanto por las prescripciones de esta Ley en su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, así como por sus disposiciones de desarrollo y supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo y, por defecto, por las normas de derecho privado.

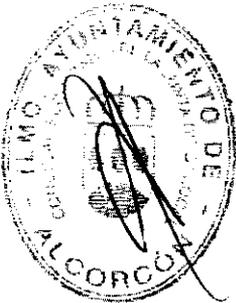
Se ha justificado la improcedencia de dividir por lotes el contrato debido a la naturaleza y características del mismo como un único servicio no divisible. Se cumple así lo previsto en el artículo en el art. 99 de la LCSP:

II.- El procedimiento establecido es el abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la LCSP, cumpliéndose los requisitos establecidos en el artículo 159 de la misma Ley, pues:

- Su valor estimado es inferior al establecido en la letra a) del artículo 22.1 de la LCSP.
- Se han establecido diferentes criterios de adjudicación basados en la mejor calidad –precio, todos ellos automáticos o por aplicación de fórmulas: precio, máximo 45 puntos y criterios de exceso de solvencia técnica o experiencia adicional del Jefe de Proyecto del equipo ofrecido por el licitador. Se cumple así lo previsto tanto por lo establecido en la LCSP por el artículo 145, apartados, 3 letra g) y 4, al superar los requisitos relacionados con la calidad el porcentaje del 51% de la LCSP.

Por otra parte, de la lectura del PPT se estima que se encuentra suficientemente justificado el criterio de la experiencia adicional como plus de calidad, ante las características innovadoras del proyecto que se pretende implantar.

- El anuncio de la licitación sólo precisará su publicación en el perfil del



contratante y el plazo de presentación de proposiciones será de 15 días.

- Todos los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores, o cuando proceda, en el correspondiente de la Comunidad Autónoma. Atendiendo a la nueva redacción de la letra a) del apartado 4 del artículo 159, dada por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas.

- No procederá la constitución de garantía provisional.

- Las proposiciones se presentarán necesaria y únicamente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, al ser éste el Registro designado en el pliego.

- El modelo de proposición (Anexo I del PCAP) recoge la declaración responsable del firmante de la misma que ostenta la representación de la sociedad, contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica (o en su caso clasificación correspondiente), contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad, no estar incurso en causa de prohibición y otras recogidas en la letra c) del apartado 4 del art. 159 de la LCSP.

- Igualmente se recoge que la presentación de la oferta se hará en un solo sobre al no establecerse criterios aplicables mediante juicios de valor.

- Asimismo, incluye las especialidades previstas para la tramitación de este procedimiento relativas a la apertura de las ofertas, actuaciones y valoraciones de las mismas, así como comprobación de las declaraciones de los licitadores por la mesa de contratación.

- Se establecen los plazos previstos para la adjudicación del contrato, una vez depositada la garantía definitiva (cinco días), que en este procedimiento no podrán ser reducidos, aún declarándose de urgencia la tramitación del expediente.

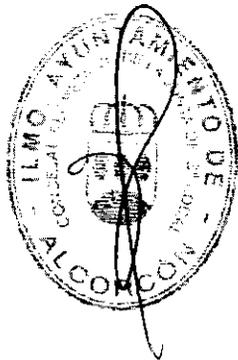
III.- El presupuesto se ha calculado conforme se detalla en la memoria elaborada por el Técnico de Medio Ambiente, desglosando costes directos (salarios) e indirectos, considerando las diferentes fases de ejecución y el número de horas máximas estimadas para su desarrollo y ejecución.

El precio final resultará de aplicar la baja ofertada por el adjudicatario al presupuesto de licitación.

Se cumple lo previsto por los artículos 101 y 102 de la LCSP.

El presupuesto será financiado con cargo al ejercicio 2022. Se incorpora en el expediente documento expedido por la Titular de la Oficina de Contabilidad y Presupuestos relativo a la retención de crédito necesario en el mismo. No obstante será preciso que con carácter previo a la aprobación del expediente, se fiscalice por la Intervención Municipal en los términos de la disposición adicional tercera de la LCSP.

IV.- El expediente de contratación se ha conformado con sujeción a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, constando:



- Memoria Justificativa de la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP, junto con determinaciones justificando adecuadamente la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración.

- Pliego de prescripciones técnicas.

- Pliego de cláusulas administrativas particulares para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo y el valor estimado del contrato.

- Certificado relativo a la retención de crédito por el importe necesario y en el ejercicio afectado.

V.- Completado el expediente de contratación, incorporando el certificado acreditativo de la retención de crédito y el informe de fiscalización del mismo, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación (artículo 117 del LCSP). Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

El órgano de contratación competente, de conformidad con lo dispuesto por la disposición adicional segunda (apartado 4) de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, esta funcionaria considera que los pliegos y la documentación incorporada al expediente, se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice, informando favorablemente el expediente al no existir inconveniente jurídico alguno para que se apruebe el expediente de contratación nº 221/2022 ASEs SERVICIO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL CONCEPTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "COMUNIDAD DE ENERGÍA RENOVABLE EN ALCORCÓN COMO MOTOR DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA".

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL. Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL-01***W. Fecha: 2022.06.08. 12:20:06+02'00'."

- **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, de fecha 14 de junio de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS
571/2022**

CONTRATO DE SERVICIOS.
AUTORIZACIÓN DEL GASTO
COMUNIDAD DE ENERGÍA RENOVABLE EN ALCORCÓN COMO
MOTOR DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

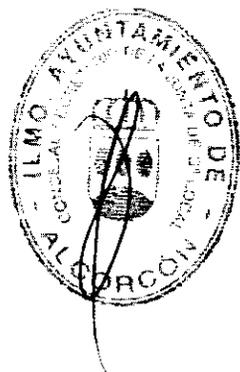
- FAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES
 CON REPARO

I. DATOS GENERALES.**CONTRATO DE SERVICIOS. PROCEDIMIENTO**

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SERVICIO
SUB TIPO	PMTO. ABIERTO SIMPLIFICADO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	MÚLTIPLE
ÁREA DE GASTO:	C. DE S. MOVILIDAD Y RENOVABLES
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	RC/A
IMPORTE:	60.000€
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	42-425-22706
CÓDIGO PROYECTO F.A.	2022 2 42500 1 1
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

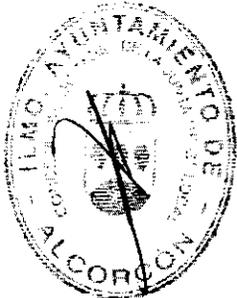
- 13/5/2022: Retención de crédito nº 220220006333
- 18/5/2022: Providencia de inicio de expediente suscrita por Candelaria Testa Romero, Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio
- 27/5//2022: Informe justificativo de las repercusiones económicas del contrato suscrito por Eduardo Pérez de Arenaza, Técnico de Medio ambiente
- 7/6/2022: Memoria justificativa de la necesidad del contrato suscrito por Eduardo Pérez de Arenaza, Técnico de Medio ambiente.
- 7/6/2022: Pliego de Cláusulas Técnicas suscrito por Eduardo Pérez de Arenaza, Técnico de Medio ambiente.
- 7/6/2022: Pliego de Cláusulas Administrativas suscrito por Antonio Espinar Martínez,
- 8/6/2022: Informe de Asesoría Jurídica favorable a la aprobación del expediente, suscrito por Margarita Martín Coronel, Titular del órgano.



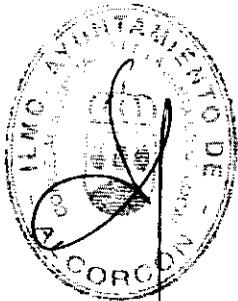
- 9-6-2022: Propuesta de aprobación del expediente suscrita por Antonio Espinar Martínez, Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.
- 14/6/2022: Corrección de error material en el Pliego Administrativo, suscrito por Antonio Espinar Martínez.

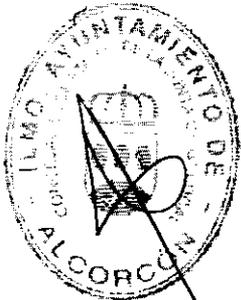
III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL. Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		



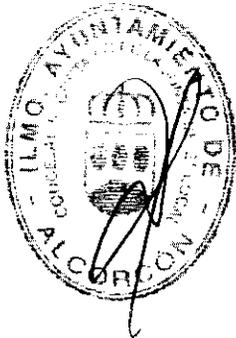
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 67 RGLCAP	8. Que exista PCAP o, en su caso, documento descriptivo.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) DA3a.8 LCSP.	9. Consta informe favorable de la Asesoría Jurídica relativo a la aprobación del expediente de contratación.		X	
Art. 13.2.C) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 124 LCSP	10. Que existe Pliego de prescripciones técnicas del contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 4.1.1.A) Art 122.7 LCSP	11. Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1 A) Art 30.3 LCSP	12. Que se justifica en el expediente la falta de medios propios suficientes para la prestación del servicio por la propia Administración.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1 A) Art 99 LCSP	13. Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.		X	
Art. 13.2 c) RD	14. Que el PCAP o documento descriptivo		X	





424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 145.5 a) y 145.6 LCSP	establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 145, 146 y 148 LCSP	15. Al preverse en el PCAP un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio, que ha de ser el más bajo o bien un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 145 y 146 LCSP	16. Al preverse en el PCAP una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen de acuerdo con criterios económicos y cualitativos.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 131.1, 167 y 172.3 LCSP	17. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 149.2 LCSP	18. Al tratarse de un expediente que prevé la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio diferente del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 157.2 LCSP	19. Al tratarse de un expediente donde se utiliza criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.		X	

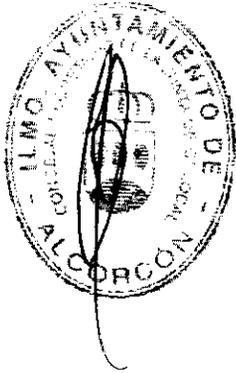
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 201 y 202 LCSP	20. Que el PCAP o documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la LCSP y la obligación de adjudicación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el Convenio sectorial de aplicación de acuerdo con el artículo 201 de la LCSP	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 159.1 LCSP	21. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 159.6 LCSP	22. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado tramitado según lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, que no se supera el valor estimado fijado en el apartado mencionado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno que sea evaluable mediante juicios de valor.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP	23. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la LCSP para este tipo de procedimientos.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art 29 LCSP	24. Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A)	25. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple	X		





Art 131.2, 166.3 167 y 172.3 LCSP	alguno de los supuestos previstos del artículo 167 de la LCSP.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 131,2, 167 y 173 LCSP	26. Al tratarse un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación y se reconocen primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 4.1.1.A) Art. 204 LCSP	27. Al preverse modificaciones en el PCAP, en los términos del artículo de la LCSP, que estas superen el 20% del precio inicial y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previsto en el contrato.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 4.1.1A) Art. 143 LCSP	28. Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a que hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.	X		
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 1.28.1, 116 LCSP	29. Consta informe razonado del servicio que promueve la contratación motivando la naturaleza y la extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.		X	
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 7.3	30. Consta en el		X	

LOEPSF DA 3ª.3 LCSP	expediente informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el art.7.3 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.			
Art. 116.4 LCSP	31. Justificación en el expediente del procedimiento de licitación, la clasificación que se exija a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo, el valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen y la no decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.		X	
Art. 157 L40/2015	32. En el supuesto de adquisición, desarrollo o mantenimiento de una aplicación informática, que se aporta informe técnico en el que se manifiesta de forma expresa que se ha consultado el Directorio General de aplicaciones de la AGE (CTT) y no existen soluciones disponibles para su reutilización o existiendo, se detallan las razones de eficiencia que lo desaconsejan.	X		



Firmado por MARÍA ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, ***1728*** el día 14/06/2022 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS-2016.”

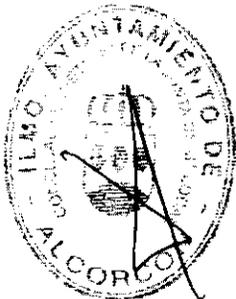
A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 2022221_ASEs relativo a la contratación del **SERVICIO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL CONCEPTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "COMUNIDAD DE ENERGÍA RENOVABLE EN ALCORCÓN COMO MOTOR DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA"**, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Técnico de Medio Ambiente y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto de **SESENTA MIL EUROS (60.000,00 euros)**, (Base imponible 49.586,78 euros, IVA 10.413,22 euros (21%)).

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de **SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €)**, IVA incluido, para financiar las prestaciones derivadas de este contrato, con cargo al ejercicio 2022 y a la partida presupuestaria 42 42500 22706.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



AÑADIDOS URGENTES

ÁREA SOCIAL Y CULTURAL

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

~~8/272.- AÑADIDO PRIMERO URGENTE.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CAMPAMENTO URBANO DE VERANO PARA MENORES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL. (EXPTE. 2022092_ASE).~~

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al documento justificativo emitido por el la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Salud Pública de fecha 20 de junio de 2022 y que se transcribe a continuación:

“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA PARA TRATAR EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL PUNTO RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CAMPAMENTOS URBANO DE VERANO PARA MENORES Y JOVENES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL. Expte. 2022092_ASE.

Habiéndose completado a esta fecha todos los trámites previos a la adjudicación del contrato de SERVICIO DE CAMPAMENTOS URBANO DE VERANO PARA MENORES Y JOVENES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, y siendo necesario adjudicar el mismo de forma inmediata ya que el inicio de los campamentos está previsto para el próximo 1 de julio de 2022, se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón, que se trate el siguiente punto de forma URGENTE en la sesión ordinaria convocada para el día 21 de junio de 2022:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CAMPAMENTO URBANO DE VERANO PARA MENORES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (EXPT 2022092_ASE).”

En Alcorcón a la fecha de firma.

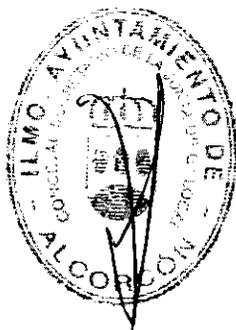
CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA.
Firmado digitalmente por M^a VICTORIA MELENDEZ AGUDIN-32***X. Fecha 2022.06.20 13:18.11+02'00'.”

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Salud Pública, Sra. Meléndez Agudín, de fecha 9 de junio de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CAMPAMENTO URBANO DE VERANO PARA MENORES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (EXPT 2022092_ASE).

Instruido y tramitado el expediente de contratación arriba indicado mediante procedimiento abierto, y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora al expediente administrativo en relación a la adjudicación del contrato, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

“PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE CAMPAMENTOS URBANO DE VERANO PARA MENORES Y JOVENES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL a favor de la empresa 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.U., con NIF B83117291, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 25 de mayo de 2022 y aceptada por Decreto de fecha 30 de mayo de 2022 de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, siendo ésta la única empresa presentada al procedimiento y que ha obtenido 78,00 puntos en la valoración de los criterios de adjudicación



establecidos en los pliegos. El contrato se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y según las condiciones indicadas en la propuesta presentada por dicha empresa, estableciéndose su precio en CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS (48.829,55€) IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación y que son asumidas por el Ayuntamiento de Alcorcón conforme a lo previsto en sus pliegos, por un importe de SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación y que son asumidas por el Ayuntamiento de Alcorcón conforme a lo previsto en sus pliegos, por un importe de 48.829,55 €, que será financiada con cargo al ejercicio 2022 y a la partida presupuestaria 33-23100-227.99.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA. Firmado digitalmente por M^a VICTORIA MELÉNDEZ AGUDÍN-32***X. Fecha: 2022.06.09. 13:22:30+02'00'."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 9 de junio de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CAMPAMENTOS URBANO DE VERANO PARA MENORES Y JOVENES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL.

ANTECEDENTES

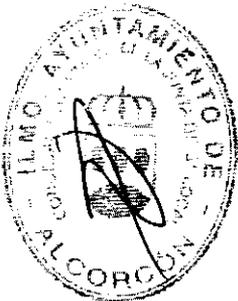
Los obrantes en el expediente de contratación nº 2022092_ASE.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, se ha emitido Decreto de fecha 30 de mayo de 2022, en cuya parte resolutive se dispone lo siguiente:

"PRIMERO.- ACEPTAR la propuesta de la Mesa de Contratación acordada en su sesión de 25 de mayo de 2022 por la que se procede a clasificar las ofertas del procedimiento de contratación admitidas en el SERVICIO DE CAMPAMENTOS URBANO DE VERANO PARA MENORES Y JOVENES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (Expte. 2022092_ASE), conforme al siguiente orden decreciente de puntuación, de acuerdo a la valoración de las ofertas de los licitadores en las diferentes fases del procedimiento:

*Orden 1:
7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.U. Propuesto para la adjudicación*



Total criterios CJV: 28,00

Total criterios CAF: 50,00

Total puntuación: 78,00

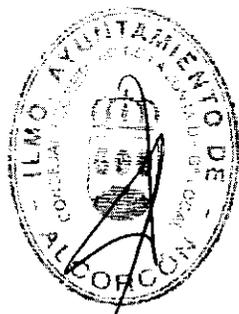
SEGUNDO.- *Requerir al licitador 7 ESTRELLAS EDUCACION Y OCIO, SLU., clasificado en primer lugar en el procedimiento de valoración de ofertas, la documentación previa a la adjudicación en los términos establecidos en los pliegos, en concordancia con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP."*

II.- Conforme a lo dispuesto en el Decreto anterior, se ha requerido a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Dicha empresa ha procedido a entregar la documentación requerida en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 9 de junio mayo de 2022, ha procedido a valorar y dar conformidad a la documentación aportada por el licitador en este trámite relativa a su capacidad de obrar, solvencia, no estar incurso en prohibiciones para contratar y demás requisitos exigidos para la adjudicación del contrato, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos. En consecuencia, no existiría inconveniente en elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación acordada por la Mesa.

III.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación acordada por la mesa de contratación, en los siguientes términos:

"PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE CAMPAMENTOS URBANO DE VERANO PARA MENORES Y JOVENES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL a favor de la empresa 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.U., con NIF B83117291, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 25 de mayo de 2022 y aceptada por Decreto de fecha 30 de mayo de 2022 de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, siendo ésta la única empresa presentada al procedimiento y que ha obtenido 78,00 puntos en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. El contrato se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y según las condiciones indicadas en la propuesta presentada por dicha empresa, estableciéndose su precio en CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS (48.829,55€) IVA incluido.



SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación y que son asumidas por el Ayuntamiento de Alcorcón conforme a lo previsto en sus pliegos, por un importe de 48.829,55 €, que será financiada con cargo al ejercicio 2022 y a la partida presupuestaria 33-23100-227.99.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

TAG Servicio de Contratación y Patrimonio. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN-53***M. Fecha: 2022.06.09. 11:58:53+02'00'."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, de fecha 14 de junio de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS
598/2022**
CONTRATO DE SERVICIOS.
ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE
SERVICIO DE CAMPAMENTO URBANO DE VERANO PARA MENORES
Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (EXPTE. 92/2022)

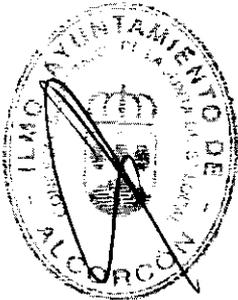
SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES
 CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATO DE SERVICIOS. PROCEDIMIENTO ABIERTO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SERVICIO
SUB TIPO	PMTO ABIERTO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PLURALIDAD DE CRITERIOS
ÁREA DE GASTO:	2-SERVICIOS SOCIALES
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	RC
IMPORTE:	48.829,55€
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	33-231.00-227.99
CÓDIGO PROYECTO F.A.	2022-3-231.00-1-1
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

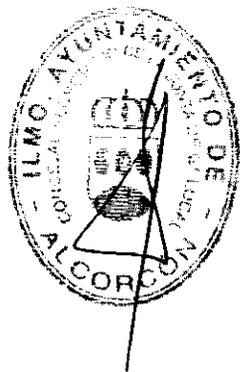


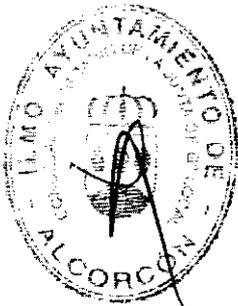
II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- 26/04/2022: Informe de fiscalización, suscrito por D^a Cristina Mayordomo Cuadrado, Interventora Delegada del Área I.
- 04/05/2022: Acuerdo de JGL.
- 23/05/2022: Informe técnico relativo a valoración de los criterios de juicio de valor de las ofertas presentadas, suscrito por D. Francisco Lara Martínez, Asistente Técnico, y Dña. Sofía González Sánchez, Administradora.
- 25/05/2022: Informe relativo a la clasificación de las ofertas presentadas y propuesta de adjudicación, según dictamen de la mesa de contratación, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.
- 30/05/2022: Decreto de aceptación de la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación, suscrito por D^a Candelaria Testa Romero, Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio.
- 30/05/2022: Justificantes de estar al corriente de pago con la AEAT
- 03/05/2022: Justificantes de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.
- 03/06/2022: Garantía definitiva del precio del contrato.
- 09/06/2022: Informe relativo a la adjudicación del expediente, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.
- 09/06/2022: Propuesta relativa a la aprobación de la adjudicación del expediente a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D^a Victoria Menéndez Agudín, Concejala Delegada de Servicios Sociales.

III. DATOS COMPROBADOS

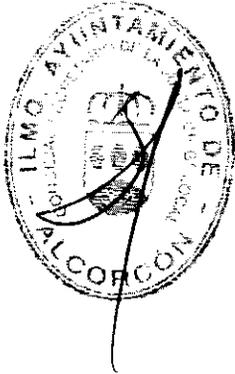
A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL. Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme		X	

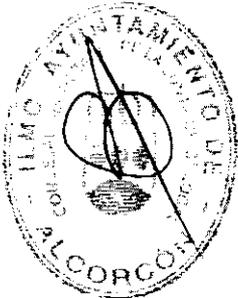




de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP	a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.			
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 67 RGLCAP	8. Que exista PCAP o, en su caso, documento descriptivo.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) DA3a.8 LCSP.	9. Consta informe favorable de la Asesoría Jurídica relativo a la aprobación del expediente de contratación.	X		
Art. 13.2.C) RD	10. Que existe Pliego de prescripciones técnicas	X		

424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 124 LCSP	del contrato.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 122.7 LCSP	11. Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1 a) Art 30.3 LCSP	12. Que se justifica en el expediente la falta de medios propios suficientes para la prestación del servicio por la propia Administración.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1 a) Art 99 LCSP	13. Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 145.5 a) y 145.6 LCSP	14. Que el PCAP o documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 145, 146 y 148 LCSP	15. Al preverse en el PCAP un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio, que ha de ser el más bajo o bien un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 145 y 146 LCSP	16. Al preverse en el PCAP una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen de acuerdo con criterios económicos y cualitativos.		X	
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES:				
Art. 13.2 c)	17. Al tratarse de un		X	





RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 131.1, 167 y 172.3 LCSP	expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 149.2 LCSP	18. Al tratarse de un expediente que prevé la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio diferente del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art 157.2 LCSP	19. Al tratarse de un expediente donde se utiliza criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art 201 y 202 LCSP	20. Que el PCAP o documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la LCSP y la obligación de adjudicación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el Convenio sectorial de aplicación de acuerdo con el artículo 201 de la LCSP		X	

IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

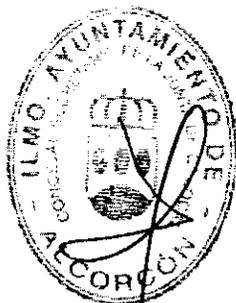
LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA I. Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO-20***X. Fecha: 2022.06.20. 12:28:40+02'00'."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE CAMPAMENTOS URBANO DE VERANO PARA MENORES Y JOVENES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL a favor de la empresa 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.U., con NIF B83117291, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 25 de mayo de 2022 y aceptada por Decreto de fecha 30 de mayo de 2022 de la Concejal Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, siendo ésta la única empresa presentada al procedimiento y que ha obtenido 78,00 puntos en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. El contrato se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y según las condiciones indicadas en la propuesta presentada por dicha empresa, estableciéndose su precio en CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS (48.829,55€) IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación y que son asumidas por el Ayuntamiento de Alcorcón conforme a lo previsto en sus pliegos, por un importe de 48.829,55 €, que será financiada con cargo al ejercicio 2022 y a la partida presupuestaria 33-23100-227.99.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se **PROCEDA A NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y a **TRAMITAR** el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y quince minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejal Secretario, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo

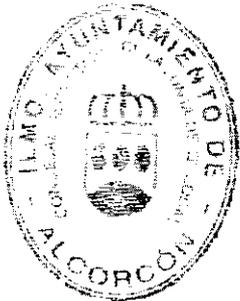
dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Vº Bº
LA ALCALDESA PRESIDENTA,

Fdo.- Natalia de Andrés del Pozo.

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- Daniel Rubio Caballero.



DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/320 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **26 de julio de 2022**, sin rectificaciones.

Alcorcón, a 1 de agosto de 2022.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta.